

decer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido en el modelo oficial establecido al efecto.

6º Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Comisión Municipal Permanente formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Novena. Incidencias. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

PROGRAMA

Parte general

1. La Administración Local Española. La provincia y la Diputación Provincial. El Municipio y el Ayuntamiento. Otras Entidades Locales.

2. La población municipal y sus clases. El empadronamiento municipal.

3. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales. El Ayuntamiento Pleno o la Comisión Municipal Permanente.

4. La competencia municipal. Los fines de la actividad municipal según la ley de Régimen Local. Obligaciones municipales mínimas.

5. El personal de las Corporaciones Locales. Los Funcionarios de Administración Local, clases, nombramiento y toma de posesión. Las situaciones administrativas.

6. Derechos y obligaciones de los funcionarios de Administración Local. Incompatibilidades. Régimen disciplinario, faltas, sanciones y procedimientos.

7. Concepto de trabajo profesional. El contrato de trabajo, capacidad para trabajar. Capacidad para contratar.

8. Concepto de la Seguridad Social. Sistema español. El régimen general de la Seguridad Social. Campo de aplicación. Afiliación y cotización. La acción protectora de régimen general de la Seguridad Social. Clases de prestaciones.

9. Asistencia sanitaria por enfermedad y accidente de trabajo. La incapacidad laboral.

10. La Beneficencia. El Padrón de Beneficencia. Beneficiarios. Prestaciones.

Parte especial

1. Trabajo social individualizado. Principios básicos del trabajo social individualizado. Estudio. Diagnóstico. Tratamiento.

2. Trabajo social de grupo. Introducción. Psicología de la conducta grupal.

3. Diferencias entre trabajos de grupo. Terapia grupal y servicio social de grupo. Diagnóstico y tratamiento de grupo.

4. La Asistencia Social como agente del servicio social del grupo.

5. Trabajo social comunitario. Definición. Principios del desarrollo comunitario. Factores, procesos, función del Asistente Social en el proceso del desarrollo comunitario.

6. Entrevista. Concepto. Objeto de la entrevista. Preparación de la entrevista. Realización. Aspecto psicológico de la en-

tervista. Interpretación. La entrevista como técnica del trabajo social.

7. El niño deficiente mental. Concepto de deficiencia mental. Personalidad del deficiente mental. Autismo infantil temprano.

8. Grados y frecuencias en la debilidad mental. Deficiencia mental grave. Deficiencia mental media. Deficiencia mental ligera.

9. Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO). Organización, funciones y competencias.

10. Alcoholismo. Concepto y delimitación. Frecuencia. Causas. Etapas de la intoxicación crónica. Problemática de estos enfermos.

11. Trabajo social en un dispensario antialcohólico. Detección de enfermos alcohólicos. Actuación sobre la problemática que presentan estos enfermos. Grupos de alcohólicos.

12. Recursos asistenciales existentes para el tratamiento y la rehabilitación de los enfermos alcohólicos. Organismos e Instituciones Públicas y Privadas que se ocupan de una manera específica de estos problemas.

13. Programas para la prevención del alcoholismo. Centros preventivos específicamente antialcohólicos, asociaciones y sociedades antialcohólicas de otros centros e instituciones.

14. Frustración. Introducción. Origen de la frustración. Tipos de frustración. Consecuencias inmediatas de la frustración.

15. Memoria. Bases fisiológicas de la memoria. Clases de recuerdos. Circunstancias que afectan al recuerdo. Perturbaciones de la memoria.

16. Olvido. Concepto, formas, teorías del olvido, curso de olvido.

17. Inteligencia. Concepto y características. Medidas de la inteligencia. Unidades de medida de la inteligencia. Niveles de la inteligencia. Evolución e involución de la inteligencia.

18. Percepción. Leyes unificativas y significativas. Factores psicológicos de la percepción, Percepción extrasensorial.

19. Aprendizaje. Concepto. Teorías variables del aprendizaje humano. Transferencia del aprendizaje.

20. Mecanismo de defensa. Concepto. Represión. Resistencia. Desplazamiento. Formaciones reactivas. Racionalización. Proyección. Identificación. Introyección. Regresión. Conversión.

21. Personalidad. Moción de personal. Estructura de la personalidad. Descripción factorial de la personalidad. La experiencia y la personalidad. Factores determinantes de la personalidad.

22. Psicología del anciano. El declive físico y el declive mental del anciano. Perturbaciones de la personalidad senil.

23. Psicología de la infancia. Manifestaciones principales. Desarrollo de la conducta personal y social. Psicología de la adolescencia. Características fundamentales. Conflictos emocionales.

24. Delincuencia juvenil. Extensión del problema. Causas de la delincuencia juvenil. Formas más corrientes de la delincuencia juvenil. Bandas de adolescentes. Tratamiento.

25. Psicología de los inadaptados sociales. Causas de inadaptación social. Causas endógenas y exógenas. Tipos de inadaptación social.

26. Concepto de enfermedad social. Clases de enfermedades sociales. Importancia de ellas dentro del ámbito social y laboral.

27. La población. Estructura de la población española. Movimientos migratorios interiores y exteriores.

Las presentes bases podrán ser impugnadas por los interesados dentro de los quince primeros días del plazo de treinta días, indicado en la base tercera.

Pozuelo de Alarcón, 2 de mayo de 1983.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.712) (O.—59.724)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 27 de mayo de 1983, los proyectos de obra que después se relacionan, por el presente se hace saber que dichos proyectos estarán de manifiesto al público, en la Secretaría General, por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Proyectos que se mencionan

1.º Proyecto básico de pabellón polideportivo cubierto en San Sebastián de los Reyes, cuyo presupuesto de contrata, incluidos honorarios facultativos, asciende a 129.841.402 pesetas.

2.º Proyecto básico de ejecución de un velódromo en San Sebastián de los Reyes, cuyo presupuesto de contrata, incluidos honorarios facultativos, asciende a 26.361.844 pesetas.

San Sebastián de los Reyes, 30 de mayo de 1983.—El Alcalde, Adolfo Conde Díez. (G. C.—6.658) (O.—59.709)

VALDEMORO

Habiéndose aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1983, la recepción definitiva de las obras de construcción del alcantarillado denominado Ramal Zona Norte, por parte de don Victoriano Horneros Soto, adjudicatario de dicha obra, se ha solicitado la devolución de la fianza que prestó en su día.

Lo que se hace público para general conocimiento, por término de quince días.

Valdemoro, 26 de mayo de 1983.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.635) (O.—59.699)

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo de la número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Remedios Pérez Rodríguez-Peral y dos más, contra Joaquín García Rojo, en reclamación por cantidad, registrado con el número 66 de 1983, se ha acordado citar a Joaquín García Rojo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de julio, a las once treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Joaquín García Rojo, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—6.368)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo de la número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Crescencio Raso González, contra Juan Méndez Frutos, en reclamación por cantidad, registrado con el número 48 de 1983, se ha acordado citar a Juan Méndez Frutos, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de julio, a las once y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Juan Méndez Frutos, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—6.552)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura con el número 1.224 de 1981, ejecución 66 de 1982, a instancia de Sonia Ortiz Fernández, contra "Kaisa Andina, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina "Data Dynamic" 390, programadora.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 8 de septiembre; en segunda subasta, en su caso, el día 16 de septiembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 29 de septiembre, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.º Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las

condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Urumea, número 10.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 16 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.314)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 669 de 1981, ejecución 90 de 1982, a instancia de Antonio Moreno Murillo, contra "Alvagrán, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina amasadora marca "Collet", valorada en 225.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 8 de septiembre; en segunda subasta, en su caso, el día 16 de septiembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 29 de septiembre, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Albasanz, número 63, a cargo de José Álvarez Grande.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal,

se expide el presente en Madrid, a 16 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.315)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo de la número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 855 de 1981, ejecución 63 de 1982, a instancia de Juan José Bravo Picazo, contra "Ambulancias" y Fondo de Garantía Salarial, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir eléctrica "Editor" 5.

Una máquina calculadora "MBO TRS 2000 Pd".

Un tresillo de skay.

Tres sillones de oficina.

Una mesa de oficina de 2 por 1 metros.

Una mesa de oficina de 1,50 por 0,80 metros.

Valor total, 173.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 8 de septiembre; en segunda subasta, en su caso, el día 16 de septiembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 29 de septiembre, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en San Antonio de Padua, número 10.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 16 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.337)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo de la número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con los números 4.082-85 de 1979, ejecución 28 de 1980, a instancia de Silverio Jiménez Moreno y otros, contra "Angel Martínez Montesinos, viuda e hija", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Dos terceras partes indivisas de las fincas sitas en la avenida de la Albufera, inscritas en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, al tomo 568, folio 212, finca número 41, 107, continuando la inscripción en tomo 792, folio 246, finca número 41.107, triplicado.

Valor de las dos terceras partes, 10.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 8 de septiembre; en segunda subasta, en su caso, el día 16 de septiembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 29 de septiembre, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 16 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.338)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo de la número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso

seguido a instancia de José María Jiménez Aguayo y seis más, contra "Deportes Cimarra, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 294 de 1983, se ha acordado citar a "Deportes Cimarra, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de octubre, a las nueve cincuenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Deportes Cimarra, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.521)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo de la número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Valiente Izquierdo, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y "Tecintra, Sociedad Limitada", en reclamación por incapacidad, registrado con el número 425 de 1983, se ha acordado citar a "Tecintra, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de septiembre, a las nueve cincuenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra D, de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Tecintra, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.262)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo de la número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco del Pozo Fernández y otros, contra "Cahue Industrial, Sociedad Anónima", Juan de la Cruz Magri Barrera, José Navarro González y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número 443 de 1983, se ha acordado citar a Juan de la Cruz Magri Barrera, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de octubre, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra D, de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos

no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Juan de la Cruz Magri Barrera, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.266)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo de la número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Eduardo Florido del Nogal, Gregorio Tejero Morales, contra "Electrificaciones Generales, Sociedad Anónima" (ELGESA), en reclamación por cantidad, registrado con el número 469 de 1983, se ha acordado citar a "Electrificaciones Generales, Sociedad Anónima" (ELGESA), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de julio, a las diez y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra D, de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Electrificaciones Generales, Sociedad Anónima" (ELGESA), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.878)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo de la número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de "El Fénix Mutuo", contra Vidal Fernández Carrillo y otros, en reclamación por accidente, registrado con el número 106 de 1983, se ha acordado citar a "Construcciones J. Artilles, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de septiembre, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Construcciones J. Artilles, Sociedad Limitada", en su legal representación, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.381)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo de la número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de "El Fénix Mutuo", contra Vidal Fernández Carrillo y otros, en reclamación por accidente, registrado con el número 106 de 1983, se ha acordado citar a Eugenio Valle Fernández y Francisco Jiménez Bruño, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de septiembre, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Eugenio Valle Fernández y a Francisco Jiménez Bruño, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.382)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo de la número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ana Isabel Alameda Antón, contra Gilberto Rodríguez Cortés, en reclamación por cantidad, registrado con el número 875 de 1983, se ha acordado citar a Gilberto Rodríguez Cortés, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de septiembre, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Gilberto Rodríguez Cortés, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.438)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo de la número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuela Ruiz Barroso y sus hijos Raquel y David Mateanz Ruiz, contra "Construcciones, Túneles y Excavaciones, Sociedad Anónima", y otros, en reclamación por accidente, registrado con los números 730-32 de 1983, se ha acordado citar a "Construcciones, Túneles y Excavaciones, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de octubre, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante perso-

na legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Construcciones, Túneles y Excavaciones, Sociedad Anónima", en su legal representación, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.574)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo de la número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rosa María Álvarez Sánchez, contra "Charles, Sociedad Anónima", registrado con el número 1.366 de 1983, se ha acordado citar a "Charles, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de octubre, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Charles, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.728)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo de la número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angélico Gil Almarza, contra Juan José Rizo Pérez y otro, en reclamación por invalidez, registrado con el número 643 de 1983, se ha acordado citar a Juan José Rico Pérez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de septiembre, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Juan José Rizo Pérez, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.729)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo de la número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Natalio de los Llanos Martínez, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, en reclamación por incapacidad, registrado con el número 802 de 1983, se ha acordado citar a "Sociedad Jareño de Construcciones Metálicas, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de octubre, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Sociedad Jareño de Construcciones Metálicas, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.936)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo de la número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Leopoldo Trujillo Jerez, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y José López Bravo, en reclamación por invalidez, registrado con el número 140 de 1983, se ha acordado citar a José López Bravo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de septiembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José López Bravo, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.945)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo de la número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de "La Fraternidad", Mutua Patronal de A.T., número 166, contra V. Manuel Fernández Martín y otro, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.389 de 1983, se ha acordado citar a V. Manuel Fernández Martín, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de octubre, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos

no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a V. Manuel Fernández Martín, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.085)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo de la número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ciriaco Campaña Molina en representación de su hijo Miguel Campaña Gutiérrez, contra Mario de la Peña Sanz, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.493 de 1983, se ha acordado citar a Mario de la Peña Sanz, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de octubre, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Mario de la Peña Sanz, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.380)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada por este Juzgado de primera instancia número uno, en el juicio ejecutivo seguido bajo el número mil quinientos uno de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Compañía Urbanizadora San Sebastián de los Reyes, Sociedad Anónima", contra don Raimundo Serrano Mengibar, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta lo siguiente:

Los derechos de propiedad que puedan corresponder al demandado señor Serrano, sobre el local comercial en planta baja, sito en la avenida de Valdealsfuentes, número siete (bloque uno B, portal tres), de San Sebastián de los Reyes (Madrid), cuyos derechos han sido valorados pericialmente en la cantidad de ochocientas cincuenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día veinte de julio próximo, a las diez de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Dado en Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y tres, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.569-T)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Antonio García Aguilera y Bazaga, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia del número cinco de los de Madrid.

Hace público: Que en este Juzgado y con el número ochocientos setenta y siete de mil novecientos ochenta y tres-A, se tramita expediente de suspensión de pagos de la compañía mercantil "Industrias Mecánicas Ruedarsa, Sociedad Anónima", representada por el señor Gandarilla, en el que se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez, señor García-Aguilera.—Juzgado de primera instancia número cinco.—Madrid, veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—Dada cuenta; por repartido a este Juzgado el anterior escrito, con los documentos que le acompañan.

Se tiene por parte legítima al Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre y representación de la compañía mercantil "Industrias Mecánicas Ruedarsa, Sociedad Anónima", en virtud del poder que presenta, entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias.

Habiéndose producido en forma la solicitud y acompañados los libros y documentos a que alude el artículo segundo de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, se tiene por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la referida entidad "Industrias Mecánicas Ruedarsa, Sociedad Anónima", con domicilio social en Villaverde Alto (Madrid), paseo Talleres, sin número, lo que se comunique a los restantes Juzgados de igual clase de esta capital, a los efectos que se señala el artículo cuarto de dicha Ley; y anótese en el libro especial que se lleva en este Juzgado.

Dése publicidad a este acuerdo por medio de edictos, fijándose uno en el sitio de costumbre de este Juzgado y expidiéndose otros para su publicación en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia.

Anótese este acuerdo en el Registro Mercantil de esta provincia, a cuyo fin expidase mandamiento por duplicado.

Anótese igualmente este acuerdo en el Registro de la Propiedad número nueve de esta capital, en cuanto a la finca número cinco de la calle de Isabelita Usera, del barrio de Usera, a cuyo fin librese mandamiento por duplicado con los insertos necesarios al señor Registrador.

Se concede a la entidad suspensa el plazo de treinta días para la presentación del balance definitivo, que habrá de formarse con intervención de los Interventores.

Se acuerda queden intervenidas todas las operaciones de la entidad suspensa, y a tal efecto se nombran Interventores judiciales a don Jesús Spínola Vivar y a don Martín Martín Martín, e Interventor acreedor al "Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima", en la persona que éste designe, adscrita a la misma. Oficiéseles para que a la mayor brevedad comparezcan ante este Juzgado a aceptar y jurar el desempeño de su cargo, los que una vez aceptados comenzarán inmediatamente a ejercer.

Pónganse las debidas notas en los libros de contabilidad presentados como dispone el artículo tercero de la citada Ley, y verificado, devuélvase al presentante para que los conserve en su escritorio, haciendo en ellos los asientos de sus operaciones, y en los que en todo momento tendrá a disposición del Juzgado, de los Interventores y de los acreedores en la forma que corresponda.

De acuerdo con el artículo 23 de la repetida ley, dese intervención en este expediente al excelentísimo señor Fiscal de esta audiencia.

Remítase testimonio de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial. Los despachos acordados expedir entréguense al Procurador señor Gandarillas.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—José A. García-Aguilera.—Ante mí: José A. Enrech. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente con el visto bueno del señor Magistrado-Juez, en Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.561-T)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número seiscientos dos de mil novecientos ochenta y uno, promovidos por "Comercio e Industria Alavesas del Automóvil, Sociedad Anónima", contra "Ediciones Salma, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez:

Vehículo "Mercedes-Benz", modelo L-406-D, matrícula M-2097-DS, del que es depositario, nombrado a instancia de la ejecutante, don Santiago Sánchez Vázquez, y que según ha manifestado dicha parte ejecutante se encuentra en los locales propiedad de la misma, sitos en la calle del Marqués de Zafra, número doce, de esta capital.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, el día seis de julio próximo, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas en que el mencionado vehículo ha sido tasado pericialmente y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en el acto, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa de este Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid, a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y tres, para que con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta a que se refiere, sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: el Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.567-T)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Por tenerlo así acordado en proveído de esta fecha, dictado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del número seis de los de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número quinientos trece de mil novecientos ochenta y dos, promovidos por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, en nombre de "Comercial Mercedes-Benz, Sociedad Anónima", contra "Isonieve, Sociedad Anónima", y don Carlos Just Bravo, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez, los bienes embargados en su día a la referida entidad demandada "Isonieve, Sociedad Anónima", siguientes:

Una furgoneta marca "Mercedes-Benz", modelo M-130, Combi I, matrícula M-3525-EN.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, segunda planta, se ha señalado el día veintuno de septiembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicho vehículo sale a subasta en la suma de cuatrocientas mil pesetas en que ha sido tasado, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes

de dicho tipo; que para tomar parte en la subasta, deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que el vehículo objeto de subasta se encuentra en depósito de don Santiago Sánchez Vázquez, en la calle Marqués de Zafra, número doce, de Madrid, pudiendo ser examinado por aquellas personas a quienes interese.

Dado en Madrid, para publicar con ocho días, por lo menos, de antelación al señalado, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.568-T)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos cuarenta y seis de mil novecientos ochenta y dos, promovidos por el Procurador señor Martínez Díez, en nombre y representación de don José Antonio García-Pozuelo Lozano, contra don Agustín Miguel Martín y dos más, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, la finca que después se indicará.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio de Juzgados, tercera planta, se ha señalado el día siete de julio próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores:

Que la finca indicada sale a subasta por el precio de un millón ochocientas mil pesetas.

Que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, al menos, del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos de propiedad se encuentran suplidos con certificación registral, entendiéndose que los licitadores tendrán que conformarse con ello y sin tener derecho a exigir ningún otro.

Que los autos y la certificación de cargas del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por quien desee tomar parte en el remate; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si existieren, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se indica:

Vivienda letra B, en planta baja del edificio señalado con los números 27, 29 y 25 de la calle de Nuestra Señora de la Luz, en Carabanchel Bajo, al fondo de vestíbulo del portal número 27, por el que tiene su entrada. Superficie de 47 metros 30 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina y baño. Linda, mirando desde la calle Nuestra Señora de la Luz: frente, con el fondo de vestíbulo del portal número 27 de dicha calle, caja de escalera y con la vivienda A de su planta y portal; fondo, con el local destinado a garaje. Cuota, un entero 16 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de esta capital, al tomo 1.073, folio 151, finca número 83.722.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.542)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia del número diez de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número ciento ochenta y uno-B de mil novecientos ochenta se siguen autos de hipoteca naval, a instancia de "Crédito Social Pesquero", representada por el Procurador señor Avila del Hierro, contra don Antonio Núñez Fernández, mayor de edad, casado, vecino de Isla Cristina (Huelva), sobre hipoteca naval, su ejecución, y en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día doce de julio de mil novecientos ochenta y tres, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera

La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados, en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, planta tercera.

Segunda

Servirá de tipo de la subasta la suma de seis millones quinientas veinte mil pesetas (6.520.000).

Tercera

Para tomar parte en la misma, deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado, o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores al tipo fijado de seis millones quinientas veinte mil pesetas.

Quinta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Sexta

Que la subasta se señala, sin haberse suplido previamente los títulos de propiedad de la misma, conforme admite el artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Séptima

Que la certificación de cargas del bien a subastarse se encuentra en Secretaría a disposición de los postores.

Octava

Que el bien a subastar es el siguiente: Buque denominado "Playas de Isla Cristina", casco de madera; eslora entre perpendiculares, 19,80 metros; maga, seis metros; puntal, 3,360 metros. Tonelaje total RB., 86 toneladas. Lleva motor Diesel, marca "Burmeister & Wain", de 400 HP., al cual se extiende la hipoteca, así como a sus artes, redes, maquinaria auxiliar, etcétera. La identificación de dicho motor principal es del tipo 404,26 VO.

Dado en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, ante mí (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—49.565-T)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Por medio del presente escrito se pone en conocimiento del público en general que la subasta señalada para el día dos de junio del corriente año, a las once horas de su mañana, en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, bajo el número trescientos noventa y nueve de mil novecientos setenta y siete de orden, a instancia del "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", representado por el Procurador de los Tribunales don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, contra don Juan Rius Puig y doña

Mercedes Vila Cabot, la que fue anunciada en el "Boletín Oficial del Estado", de fecha veintidós de abril de mil novecientos ochenta y tres; en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con fecha veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y tres, y en el diario "El Alcázar", con fecha veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y tres, para el día dos de junio de mil novecientos ochenta y tres, a las once horas, la misma ha sido suspendida por ser festivo dicho día, señalándose de nuevo para su celebración el próximo día doce de julio de mil novecientos ochenta y tres, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con las mismas condiciones que se expresaban en aquellos edictos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—49.571-T)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia del número diez de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco de Bilbao, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Puig Pérez, contra "Banús-Andalucía la Nueva, Sociedad Anónima", se ha acordado la venta en primera y pública subasta del inmueble especialmente hipotecado propiedad de la demandada, que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de sesenta millones novecientas treinta y tres mil ochocientos veinticuatro pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a terceros.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Finca objeto de subasta

Par-tres.—Parcela de terreno en término municipal de Marbella, con una superficie de 127.835 metros cuadrados, se halla en el interior de la finca denominada "Nueva Andalucía", en la llamada supermanzana D. Es de forma muy irregular y tomando como punto de partida su vértice más suroriental situado en la confluencia con el eje de la calle I-D, de la urbanización, su perímetro queda limitado por los siguientes linderos: al Este, en parte con resto de la finca matriz sobre el eje de la calle I-D, en parte con terrenos de doña María del Carmen González de Ribero y Sanz, y en parte con terrenos de la propiedad de doña Almut María Kate Brahn; por el Norte, con terrenos de la finca matriz sobre el eje de la prolongación de la calle I-D; por el Oeste, con terrenos de la finca matriz y bordeando en parte el campo de Golf "Las Brisas", y en parte la zona hotelera, y por el Sur, con terrenos propiedad de "Inmobiliaria Bilbao, Sociedad Anónima".

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella, al tomo 639, libro 565, folio 204, finca número 23.940, inscripción primera.

Esta finca que se subasta, es el resto de la del mismo número que en principio tenía doscientos treinta y siete mil ochenta metros cuadrados, y que después de sucesivas segregaciones ha quedado reducida a la descrita, hipotecada y cuya venta se anuncia.

Dado en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—49.658)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid, en autos ejecutivos número mil ochocientos ochenta y seis de mil novecientos ochenta y dos-D, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Gandarillas Carmona, en nombre y representación de "Banco de Bilbao, Sociedad Anónima", contra don Inocencio Almodóvar Sobrino y su esposa, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Un vehículo, marca "Simca", modelo 1.200, matrícula M-7455-Z.

Valorado a efectos de la presente subasta en ciento veinte mil pesetas.

Para cuya subasta, que ha de celebrarse en la Sala de audiencia de este Juzgado, en el edificio de los Juzgados, plaza de Castilla, Juzgado de primera instancia número doce, se ha señalado el día seis de julio de mil novecientos ochenta y tres, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de su avalúo, o sea, ciento veinte mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar, previamente en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran en poder de los propios demandados, don Inocencio Almodóvar Sobrino y su esposa doña Josefa Almansa Domínguez, con domicilio en calle Riaño, número nueve, sexto, letra B, donde deberán dirigirse los licitadores que deseen examinarlos.

Cuarta

Que el remate podrá hacerse en la calidad de ser cedido a tercero, haciéndose constar a los licitadores que deberán consignar el resto hasta el total del precio del remate en término de tres días hábiles a partir de la aprobación de aquél.

Si por causas de fuerza mayor no se celebrara la subasta, se haría en día o días sucesivos, a la misma hora.

Dado en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—49.570-T)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia del número trece de Madrid.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número mil novecientos sesenta y seis de mil novecientos ochenta-J, a instancia del "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima" representada por el Procurador don Albino Martínez Díez, contra los demandados, en rebeldía, don José Cubells Ridaura y don Arturo Blanch Ferrándiz, sobre reclamación de cantidad,

en cuyos autos aparece dictada sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la ciudad de Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres, el ilustrísimo señor don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima" representada por el Procurador señor Martínez Díez, y dirigido por Letrado, contra don José Cubells Ridaura, don Arturo Blanch Ferrándiz, con domicilio (último), digo, ambos en Valencia, calle Ramiro de Maeztu, número quince, que se encuentran declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y ...

Fallo

Que estimando la demanda, por estar bien despachada la ejecución, debo mandar y mando siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don José Cubells Ridaura, don Arturo Blanch Ferrándiz, y con su importe íntegro pago a "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima" de la cantidad principal reclamada en treinta y dos mil ciento cincuenta y tres pesetas con sesenta y cinco céntimos, más intereses, gastos y costas a cuyo pago se condena expresamente a dichos demandados. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados les será notificada por edictos a no pedirse la notificación personal, dentro de quinto día, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Santiago Bazarra Diego.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación de la sentencia a los demandados, en rebeldía, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, se expide el presente en Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—49.544)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia del número trece de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado sito en Madrid, plaza de Castilla, número uno, cuarta planta, se siguen autos de juicio ejecutivo número doscientos setenta y cuatro de mil novecientos ochenta, a instancia del "Banco Popular Español, Sociedad Anónima", contra don Florentino González Martín, en los que por providencia de este día se ha dispuesto sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca embargada siguiente:

Finca sita en el paseo de Santa María de la Cabeza, número 12, piso tercero A, con una superficie de 117,53 metros cuadrados. Linda: por su frente, con el paseo de su situación; por la derecha, mirando desde el paseo, con la casa número 10 de indicado paseo; por la izquierda, con el piso tercero B y meseta de entrada, y por el fondo, con muro de fondo de la casa de que forma parte y patio mancomunado de luces. Inscrita en el tomo 962, libro 606-2º, folio 65, finca número 21.003.

Y para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el próximo día dieciocho de julio, a las diez horas de su mañana, y si por causa o fuerza mayor no se pudiese celebrar a esta hora, se llevará a efecto a las doce y media del mismo día, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de cuatro millones novecientas noventa y cinco mil veinticinco pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y debiendo los licitadores consignar, en efectivo, el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, haciéndose constar además que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, que los licitadores deberán aceptar como bastante los títulos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas y

gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como en el sitio público de costumbre de este Juzgado expido el presente.

Dado en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: el Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.667)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de secuestro que se siguen en este Juzgado con el número quinientos cuarenta y nueve de mil novecientos setenta y siete, a instancia del "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", representado por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, contra don Fidel Herrero Domínguez y doña Carmen Frutos Conrado, nuevos dueños de la finca hipotecada por don Francisco Salvador González y otra, para hacer efectivo un crédito hipotecario de doscientas mil pesetas, en garantía de cuya responsabilidad se constituyó hipoteca sobre la siguiente finca:

En Pozuelo de Alarcón.—Carretera de Húmera, 22. Finca número siete de la escritura de préstamo, única de la demandada. Séptimo. Finca número 39. Piso tercero letra A. Consta de hall, comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, aseo y cocina. Linda: al frente, con descansillo y escalera, y carretera de Húmera; por la derecha, entrando, con piso tercero letra B; por la izquierda, con edificio número tres del conjunto, y al fondo, con patio de luces. Ocupa una superficie, aproximada, incluidas las terrazas de 92,50 metros cuadrados. Cuota: le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del que forma parte de noventa y ocho centésimas por ciento. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, al tomo 774, libro 169 de Pozuelo, folio 37, finca número 11.855, inscripción segunda.

Y a instancia de la parte actora se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, dicha finca, por término de quince días, doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Navalcarnero, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado y en el de Navalcarnero, el día once de julio próximo, y hora de las once de su mañana.

Segunda

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de cuatrocientas mil pesetas (400.000), no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo que sirve de base a la misma.

Cuarta

Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta

Que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, enten-

diéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.668)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número ciento veintinueve de mil novecientos ochenta y tres, y de los que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia

En Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y tres. El Magistrado-Juez don Ernesto González Aparicio, en el Juzgado de primera instancia número dieciséis de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, número ciento veintinueve de mil novecientos ochenta y tres, seguidos entre partes, de una como demandante "Renault Financiaciones, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador de los Tribunales don Federico Pinilla Peco y dirigido por el Abogado don Manuel Ciudad Loro y de la otra, como demandado, don Adrián Martín García, cuyo domicilio y paradero se desconocen, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y ...

Fallo

Que mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Adrián Martín García, condenándole a que pague al actor "Renault Financiaciones, Sociedad Anónima" la cantidad de treinta y cinco mil novecientas treinta y seis pesetas, importe del principal, más los gastos de protesto, intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago y al abono de las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de cinco días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Firmado, E. González Aparicio.—Publicada el mismo día de la fecha.—López-Mora. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los fines acordados a don Adrián Martín García, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y lo firmo y sello en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(A.—49.566-T)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE NOTIFICACION
Y CITACION DE REMATE

En cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid, en autos ejecutivos seguidos ante el mismo, a instancia de "Corporación Financiera Hispano Suiza, Sociedad Anónima" representada por el Procurador don Albitio Martínez Díez, contra don José Rico Martínez y doña María Jesús Pajares Espinaco, en reclamación de cuarenta y cinco mil seiscientas pesetas de principal y otras veinte mil pesetas más, presupuestadas sin perjuicio de liquidación para intereses legales, gastos y costas, en cuyas actuaciones, seguidas bajo el número seiscientos cuarenta y ocho de mil novecientos ochenta y tres-M de registro, se dictó auto de fecha veinticinco de abril último despachando ejecución contra los bienes y rentas de dichos demandados por las indicadas sumas, se notifica por el presente a los mismos haberse decretado por auto de esta fecha el embargo, sin previo requerimiento de pago por desconocerse su actual paradero, y para garantizar las sumas que se les reclama en autos, sobre

la vivienda sita en la planta tercera, letra D, de la casa número tres de la calle Severo Ochoa, en Parla, inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 2.801, libro 155 de Parla, folio 175, finca número 11.568, citándose de remate a don José Rico Martínez y doña María Jesús Pajares Espinaco, por medio del presente edicto, para que dentro del término de nueve días hábiles puedan, si vieren convenir a su derecho, personarse en legal forma en autos para oponerse a la ejecución despachada, con la prevención de que, transcurrido dicho término sin verificarlo, se les tendrá por decaídos en su derecho a tal oposición y se continuará el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de cédula de citación de remate a dichos demandados a los fines, por el término y con el apercibimiento expresados, se expide el presente edicto en Madrid, a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: el Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.543)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia del número diecinueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número novecientos setenta y cinco de mil novecientos ochenta y uno, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de "Distri, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Víctor Requejo Calvo, contra don Fernando Álvarez Redruello, digo, Redruello, en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados al demandado, que al final se relacionan, señalándose para la celebración del remate el día treinta de junio de mil novecientos ochenta y tres, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de Juzgados, planta quinta, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero

Que el tipo que sirve de base para la subasta es el valor de tasación de los bienes, que a continuación se indica.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Relación de bienes objeto
de la subasta

Un camión marca "Pegaso", cabeza tractora, modelo 2180/51, matrícula M-4551-CN.

El tipo de la presente subasta es la cantidad de un millón ochocientos mil pesetas, valor de tasación de dicho vehículo.

El camión se encuentra en poder del demandado don Fernando Álvarez Redruello, domiciliado en esta capital, calle de la Condesa de Venadito, número veinte, piso noveno, letra A.

Dado en Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.546)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veinte de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número cuatrocientos veintinueve de

mil novecientos ochenta y uno, se siguen autos de secuestro, a instancia del "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Castillo Caballero, contra "Inmobiliaria Rústica y Urbana, Sociedad Anónima", sobre secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, en cuantía de quinientas mil pesetas, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de quince días, la finca que al final se describirá, para cuyo acto se ha señalado el día cinco de julio próximo, y hora de las once de su mañana, con las siguientes:

Condiciones

Primera

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de un millón de pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo de la subasta.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la subasta.

Cuarta

La subasta se celebrará, doble y simultáneamente, ante este Juzgado de primera instancia número veinte de Madrid, y el de primera instancia de Sevilla, en cualquier día siguiente al plazo de quince, que ha de mediar desde la inserción de los edictos.

Quinta

Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima

Los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Escribanía, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Octava

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Descripción de la finca

Planta baja de la casa en Sevilla, calle Laraña, número 12, con una superficie de 193,76 metros cuadrados. Linda: por la derecha, mirando desde la calle Laraña, con los servicios comunes y con la casa número 10 de la calle Laraña; por la izquierda, con la calle Orfila y con la casa número 13 de la referida calle, y por el fondo, con las casas números 11 y 13 de la citada calle Orfila. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla, al tomo 764, libro 128, folio 93, finca número 4.436, inscripción primera.

Dado en Madrid, a ocho de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.669)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez en funciones del Juzgado de primera instancia número veintiuno de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en juicio ejecutivo número doscientos setenta y ocho de mil novecientos ochenta y tres, a instancia de "Zardoya Otis, Sociedad Anónima", contra doña Esperanza Vilma Wong Lobatón, cuyo paradero se ignora, se cita de remate a dicha demandada por medio del presente, concediéndole el término de nue-

ve días para que se persone en autos y se opongá a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, será declarada en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarla ni hacerla otras notificaciones que las determinadas en la Ley.

Asimismo, se hace saber que, para responder de ciento cinco mil pesetas de principal y cuarenta mil pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, por las que se ha despachado ejecución en dichos autos, se ha declarado embargado como de la propiedad de la demandada, los derechos de propiedad que le correspondan sobre el apartamento número 27, en planta segunda del edificio "Faro de Castilla", bloque B, de la urbanización "Los Angeles de San Rafael", así como el cuarto trastero anejo con número 15.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: el Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.563-T)

VALENCIA

EDICTO

Don Manuel Peris Gómez, Magistrado-Juez de primera instancia del número uno de esta capital.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de preparatorias número 210 de 1983, promovidos por el "Banco de Valencia, Sociedad Anónima", representado por el Procurador don Francisco Roca Ayora, contra don Enrique Moreno Izquierdo, sobre reconocimiento de firmas, en cuyos autos, por proveído de hoy, se ha acordado citar a dicho demandado don Enrique Moreno Izquierdo, que se encuentra en ignorado paradero, para que el día 20 de junio próximo, y a las once horas de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de reconocer bajo juramento, las firmas y rúbricas que aparecen en las cuatro letras de cambio, acompañadas con el escrito inicial, bajo apercibimiento de ser declarado confeso a los efectos de despachar la ejecución.

Y para que sirva de citación en forma a dicho demandado, libro la presente en Valencia, a 23 de mayo de 1983.—El Secretario, Antonio Ramos Gavilán.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Manuel Peris Gómez.

(C.—1.441)

JUZGADOS DE DISTRITO

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

El señor Juez de Distrito número siete de esta capital, en los autos de juicio verbal de desahucio número ciento noventa y cinco de mil novecientos ochenta y tres, seguidos a instancia del Procurador don Albito Martínez Díaz, en nombre de doña Joaquina Alvarez Calatayud, contra don Francisco del Hoyo Montes, último domicilio en calle Duque de Sesto, número veintidós (hoy primero exterior, hoy segundo), sobre falta de pago de rentas, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado citar al referido demandado don Francisco del Hoyo Montes, a fin de que el día veintiuno de junio y hora de las diez y treinta de su mañana, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número siete, sito en calle Cañizares, número diez, al objeto de asistir a la celebración del juicio seguidos en su contra, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en forma al demandado don Francisco del Hoyo Montes, expido el presente en Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—49.541)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número siete de esta capital, en los autos de proceso de cognición número ciento cincuenta de mil novecientos ochenta, seguidos a instancia del Procurador don José Luis Ferrer Recuero en nombre de don José Ramón Esnaola Raymond, contra don Valerio Lazarov Lessner, a fin de que dentro del plazo de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada, consistente en parcela de terreno, en término de Villanueva de la Cañada, al sitio denominado "Vetas de Villafranca", o "Castillo de Villafranca", señalado con el número 541 del plano de urbanización, segunda fase, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de requerimiento en forma al mencionado demandado don Valerio Lazarov Lessner, expido el presente en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—49.564-T)

JUZGADO NUMERO 31

EDICTO

Don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito titular del número treinta y uno de los de esta capital.

Hago saber: Que en el juicio de desahucio, por falta de pago, número treinta de mil novecientos ochenta y tres, seguido a instancia de don Francisco Herrero Sánchez, contra don Jesús Ramón Alonso Redondo, relativo a un local de negocios sito en la calle Ocaña, número noventa y siete, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y en término de ocho días, los bienes que fueron embargados al demandado antes indicado, en la diligencia de lanzamiento practicada, cuyos bienes son los siguientes: Catorce cuadros con litografías, de 30 por 40 centímetros, valorados en la cantidad de mil cuatrocientas pesetas.

Treinta y siete cuadros con litografías, de 12 por 12 centímetros, dos mil setecientas setenta y cinco pesetas.

Dieciséis marcos de madera para cuadros, de 12 por 12 centímetros, ciento sesenta pesetas.

Trece paquetes conteniendo, cada uno de ellos, diez cuadernos de gusanillo, tamaño folio, mil seiscientos veinticinco pesetas.

Ciento cinco paquetes, conteniendo cada uno de ellos, diez cuadernos, de 15 por 21, trece mil ciento veinticinco pesetas.

Sesenta cajas de lápices de colores, mil doscientas pesetas.

Cinco cajas de compases, setecientas cincuenta pesetas.

Cuarenta carpetas de anillas y gomas, en diversos tamaños, cuatrocientas pesetas.

Doce libros infantiles, trescientas pesetas.

Doscientas pilas de la marca "Tudor", de distintos tamaños, dos mil quinientas pesetas.

Treinta estuches de plástico, con pinturas y rotulador, cuatro mil quinientas pesetas.

Treinta cajas de chinchetas, doscientas veinticinco pesetas.

Ocho juegos de mesa (parchís y ajedrez), mil doscientas pesetas.

Dos subfusiles de juguete, de plástico, doscientas pesetas.

Un fútbol, de patas, doscientas cincuenta pesetas.

Un fútbol, de mesa, doscientas cincuenta pesetas.

Tres muñecas, setecientas cincuenta pesetas.

Veinte juegos infantiles diversos, tres mil pesetas.

Un "Cine-Exim", doscientas cincuenta pesetas.

Una bicicleta de niño, usada, quinientas pesetas.

Un triciclo, de plástico duro, doscientas cincuenta pesetas.

Tres camiones de plástico, setecientas cincuenta pesetas.

Diez pistolas de juguete, mil quinientas pesetas.

Veinte cajas de puzzles, de distintos tamaños, mil pesetas.

Seis muñecas, marca "Más", mil quinientas pesetas.

Tres huchas infantiles, setenta y cinco pesetas.

Cuatro rifles de juguete, de plástico, cuatrocientas pesetas.

Doce cochecitos miniatura, mil doscientas pesetas.

Cuatro balones de plástico, mil quinientas pesetas.

Dieciocho cajas de juegos diversos (bingo, monopoly, etcétera), dos mil setecientas pesetas.

Dos cajas de figuras de loza, pequeñas, quinientas pesetas.

Cuatro flautas, quinientas pesetas.

Dos cazadoras de caballero, de tela, mil pesetas.

Seis camisas de caballero, de diversos colores, dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Veinte rollos de papel de cello, quinientas pesetas.

Cuarenta tubos de pegamento de las marcas "Imedio" y "Supergent", quinientas pesetas.

Dos cajas de sobres blancos, trescientas pesetas.

Quince libros de contabilidad y cuentas corrientes, tres mil setecientas cincuenta pesetas.

Cien reglas numeradas, dos mil quinientas pesetas.

Cuarenta cajas de lapiceros conteniendo cada una doce paquetes de doce lapiceros, veinte mil pesetas.

Cuarenta carpetas de plástico con papel para cartas, cuatro mil pesetas.

Veinticinco frascos de tinta china, seiscientos veinticinco pesetas.

Diez cajas de clips de diversos tamaños, doscientas cincuenta pesetas.

Diez cintas de máquina, color negro y negro y rojo, mil quinientas pesetas.

Diez cajas de pinzas sujeta-papeles, quinientas pesetas.

Doscientos rotuladores, dos mil pesetas.

Doscientas cajas de grapas, tres mil pesetas.

Total de los bienes: ochenta y nueve mil novecientas diez pesetas.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Puerto de Monasterio número uno, segundo piso, se ha señalado el día veintidós de junio próximo, y hora de las once de la mañana, haciéndose constar que los bienes se encuentran depositados en poder de don Francisco Herrero Sánchez, en la calle Ocaña, número noventa y siete, que salen a licitación en un sólo lote y con la facultad de ceder a tercero, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de la tasación, antes indicado, de ochenta y nueve mil novecientas diez pesetas, y que quienes deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al diez por ciento del tipo de tasación.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—49.671)

JUZGADO NUMERO 34

EDICTO

Don Juan Martínez Valencia, Juez titular del Juzgado de Distrito número treinta y cuatro de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y en ejecución de la sentencia dictada en proceso de cognición, seguido bajo el número doscientos sesenta y cuatro de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de

"La Estrella, Sociedad Anónima de Seguros", representada por el Procurador don José Manuel de Dorremocha Aramburu, contra la entidad "Intak, Sociedad Anónima", en la persona de su legal representante y contra don Antonio Trigueros López, mayor de edad y vecino de esta capital, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, los siguientes bienes embargados a la parte demandada:

Un televisor en color, marca "Radiola", de 26 pulgadas.

Un frigorífico, marca "Edesa".

Una lavadora automática, marca "Aspes".

Un lavavajillas, marca "Westinghouse".

Un mueble de salón, color caoba, de tres metros de ancho por 2,25 de alto.

Estos bienes han sido valorados en la suma de ochenta y cinco mil pesetas, que sirve de tipo a la subasta, habiéndose señalado para la celebración del remate las doce horas del día cinco de julio próximo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, número cuarenta y dos, sexta planta, previniéndose a los licitadores que deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto, el diez por ciento, al menos, de la expresada suma y que no se admitirán posturas que no cubran sus dos terceras partes, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder. Dichos bienes embargados se encuentran depositados en poder de la esposa del demandado, en la calle Nueva Zelanda, número cuarenta y seis, sexto, letra D, donde tiene su domicilio y podrán ser examinados.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—49.562-T)

ALCORCON

EDICTO

Doña María Luz Reyes Gonzalo, Juez de Distrito número uno de la villa y término de Alcorcón (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número dos mil doscientos noventa y uno de mil novecientos ochenta, se tramitan diligencias de juicio de faltas, hoy en ejecución de sentencia, contra José Luis Jiménez Gutiérrez, con domicilio en Torrijos, calle Ramón y Cajal, número veintidós, segundo, en cuyas actuaciones se acordó sacar a pública subasta los bienes embargados que se reseñarán más abajo, por término de ocho días, habiéndose señalado para tal subasta, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Cantarranas, número trece, el día treinta de junio próximo y hora de las once, bajo las condiciones que se dirán:

Bienes embargados

Un vehículo matrícula M-4057-DK, marca "Jeep-Comando", en regular estado y valorado en la suma de doscientas mil pesetas.

Condiciones

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Que puede hacerse el remate a un tercero.

Dado en Alcorcón, a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—La Juez de Distrito (Firmado).

G. C.—6.697 (C.—1.438)

ESTE NUMERO LLEVA SUPLEMENTO

IMPRENTA PROVINCIAL
CALLE PRIMERA, S/N. TELEF: 651 37 00
POLIGONO INDUSTRIAL "VALPORTILLO"
ALCOBENDAS (MADRID).

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Suplemento al número 135, correspondiente al día 9 de junio de 1983

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA 10 - LATINA

EDICTO

Don Juan Antonio García Díaz, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Latina, de esta capital (calle de Carlos Domingo, número 19).

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan por esta Recaudación de Tributos del Estado contra los contribuyentes deudores de paradero ignorado que a continuación se relacionan, por débitos a la Hacienda Pública, por certificaciones de descubierto y conceptos que asimismo se indican, por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia se dictó la siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas que se relacionan en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Que dicha providencia solamente podrá ser impugnada por las causas citadas en el artículo 95 del Reglamento General de Recaudación.

Que contra el presente acto puede interponerse recurso de reposición ante el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda de Madrid, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2244/1979, de fecha 7 de septiembre de 1979.

Que la interposición de cualquiera de estos recursos no suspende el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Y no habiendo podido llevarse a efecto la notificación de la citada providencia en la forma que determinan los artículos 99 y 102 del expresado Reglamento, por no haber sido hallados los deudores en los domicilios que como de los mismos se hace constar en los documentos cobratorios, he acordado requerir a los mismos por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se expone en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del Distrito de Latina, para que en el plazo de ocho días, a partir de la fecha de publicación del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en los respectivos expedientes por sí o por medio de representantes, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado serán declarados en rebeldía, continuándose las actuaciones en los expedientes en la forma que determina el apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación.

NUMERO EXPEDIENTE. — CONTRIBUYENTE.
DOMICILIO. — IMPORTE

Urbana

19.404. — Juzi Villahermosa Sánchez. Aldeanueva de la Vera, 46. — 10.550 pesetas.

19.244. — Primo Rodríguez Gil. — Illescas, sin número. — 525 pesetas.
2.937. — Desarrollo Urbano, S. A. — General Millán Astray, 19. — 1.266 pesetas.
4.379. — Amparo García Almazán. — José Cadalso, 60. — 3.239 pesetas.

Cuota de Beneficios

19.030. — Gregorio Martínez Blázquez. Antillón, 21. — 22.080 pesetas.
7.506. — Tomás de Martín Sánchez. — Cuart de Poblet, 9. — 59.908 pesetas.
11.245. — Manuel Pérez García. — Paseo de Extremadura, 95. — 6.268 pesetas.

83. — Salvador Ramón Sánchez. — Paseo de Extremadura, 119. — 16.466 pesetas.

6.701. — Emilio López Martínez. — Baena, 4. — 15.406 pesetas.
12.427. — Francisca García Nieto. — Fuentesauco, 8. — 13.600 pesetas.

10.641. — Valentín Rubio Barrera. — Carretera de Boadilla del Monte, sin número. — 23.064 pesetas.

14.076. — José Boj López. — Galicia, número 40. — 23.172 pesetas.
1.310. — Alfonso Asenjo Rodríguez. Laguna, 140. — 71.760 pesetas.

7.691. — Lucas Enrique F. Suria. — Navas del Rey, 36. — 54.894 pesetas.
19.155. — Clemente Pérez Alonso. — Navas del Rey, 32. — 11.545 pesetas.

19.164. — Pedro Pérez García. — Virgen del Rosario, sin número. — 23.200 pesetas.

690. — Manuel Rubio Mayo. — Virgen del Rosario, 4. — 52.734 pesetas.
14.077. — Rafael Bonilla Pérez. — Lucero, 46. — 16.000 pesetas.

6.809. — Juan A. López Benayas. — Redondilla, 5. — 43.034 pesetas.
16.830. — M. Rosario Suria Lucas. — Cebrenos, 37. — 39.990 pesetas.

12.421. — Josefa Jaén Martín. — Boadilla del Monte, 19. — 6.416 pesetas.
11.252. — Tapicerías Maceín, S. L. — Sagrados Corazones, 34. — 127.467 pesetas.

7.113. — Juan Rodríguez Cabrero. — Carballido, 18. — 13.572 pesetas.
19.299. — Juan Sánchez Plaza. — Avenida de los Apóstoles, 12. — 27.644 pesetas.

18.591. — Vicente Caballero Benito. — Alcázar de San Juan, 6. — 23.172 pesetas.

19.270. — Manuel Ruiz González. — Anzar, 19. — 71.193 pesetas.
18.794. — Abilio Martín Muñoz. — Perales, 108. — 25.367 pesetas.

7.595. — Gregorio Martínez Blázquez. Antillón, 21. — 151.227 pesetas.

19.043. — Teresa Mateo Blegar. — Buen Camino Arv., 4. — 64.000 pesetas.
1.015. — Eduardo Álvarez Somoza. — Vicente Villegas, 13. — 40.768 pesetas.

1.059. — Manuel Álvarez Ortega. — San Manuel, 1. — 245.872 pesetas.
19.243. — Pedro Rodríguez Flores. — Villacarriedo, 4. — 12.900 pesetas.

19.391. — Pablo Velasco Tomás. — Villamanín, 46. — 14.700 pesetas.
4.560. — A. Domínguez Méndez. — San Juan de la Mata, 1. — 4.560 pesetas.

18.512. — Jesús Arenas Izquierdo. —

Rafael López Pando, 3. — 16.149 pesetas.
9.292. — Marcos Pastor Muñoz. — Huerta Castañeda, 44. — 66.784 pesetas.

18.636. — Doroteo Esteban Valverde. Extremadura, 154. — 33.320 pesetas.
19.241. — Manuel Rodríguez Muñoz. Higuera, 36. — 27.452 pesetas.

13.985. — M. Concepción Díaz Andrés. Nuestra Señora de Valvanera, 108. — 60.440 pesetas.

10.647. — Juan Rueda Román. — Los Alamos, 12. — 146.990 pesetas.
11.163. — Gonzalo Sanchidrián Jiménez. — Magín Calvo, 18. — 4.828 pesetas.

12.811. — Manuel Corbacho Romano. Aviación, sin número. — 12.173 pesetas.

12.773. — Jesús Plaza Montero. — Juan Antón, 16. — 1.119.706 pesetas.
11.980. — Angel Vega Castro. — Laín Calvo, 7. — 48.774 pesetas.

16.245. — Francisco Pérez Álvarez. — Eco Icazor, 1. — 12.562 pesetas.
9.903. — José Ramírez Villar. — Caramuel, 23. — 71.004 pesetas.

6.815. — Juana López Ledesma. — General Sauquet, 14. — 70.830 pesetas.
5.773. — Alberto Hernández Benito. Madrigal de la Vera, 13. — 53.776 pesetas.

16.206. — Lore Cotz Acín. — Doña Berenguela, 12. — 39.014 pesetas.
16.706. — Félix Herrera Palacios. — Ramón Azorín, 38. — 413.656 pesetas.

16.244. — Máximo Ferrero Rodríguez. Triana, 2. — 26.136 pesetas.
16.242. — Antonio Mejía Mora. — Perales, 54. — 41.616 pesetas.

16.211. — Eulogio Angulo Muñoz. — Extremadura, 6. — 21.150 pesetas.
16.301. — José Jorge Río. — Extremadura, 130. — 91.513 pesetas.

16.747. — José L. Llorente Benito. — Fruela, 2. — 69.240 pesetas.
16.204. — Luna Bentolilla Serruya. — Barrio Goya, 46. — 21.374 pesetas.

16.198. — Antonio Esteban Mínguez. Antonio Ulloa, 4. — 178.750 pesetas.
16.173. — Ramón Macías Macías. — Los Alamos, 34. — 393.207 pesetas.

16.166. — María Pozo Martínez. — Portugal, 63. — 9.014 pesetas.
16.104. — Manuel Solís Alonso. — Aldeanueva de la Vera, 16. — 29.318 pesetas.

14.376. — Carmen López Castellano. — Ocaña, 5. — 35.098 pesetas.
12.944. — Manuel Sánchez Gómez. — Puerto Chico, 124. — 19.632 pesetas.

2.729. — Pilar Cornejo Vinagre. — Galiana, 28. — 22.042 pesetas.
3.834. — Angel Jiménez San Román. Ermita del Santo, 14. — 37.214 pesetas.

4.060. — Pascual Fernández Sánchez. José María Boto, 7. — 12.384 pesetas.
4.541. — Felipe García Salazar. — Los Yébenes, 151. — 5.299 pesetas.

4.687. — Rosario Martínez Martínez. Huerta Castañeda, 33. — 16.286 pesetas.
1.284. — Tomás M. Arriero García. — Carazo, 4. — 7.200 pesetas.

7.690. — Francisco Suárez García. — Extremadura, 112. — 23.400 pesetas.

7.654. — Rodolfo Sánchez Peña. — Extremadura, 277. — 1.193 pesetas.
7.493. — Rosario Martín Lucero. — Los Alamos, 21. — 61.320 pesetas.

8.236. — Angel Morán Rubio. — Valmojado, 23. — 19.680 pesetas.
8.760. — José M. Olivares Martínez. Cartaya, 1. — 39.120 pesetas.

9.202. — Dolores Pardo Velázquez. — Illescas, 96. — 33.413 pesetas.
9.643. — Teodoro Pizarro Moreno. — Guadarrama, 10. — 2.856 pesetas.

10.186. — Angel Rivera Blasa. — Fortuna, 13. — 156 pesetas.
10.219. — José Robles Torregrosa. — Naval Moral de la Mata, 64. — 113.242 pesetas.

10.343. — J. Rodríguez Villegas. — Ermita del Santo, 12. — 61.080 pesetas.
10.507. — Julia Romojaro Fernández. Villaviciosa, 14. — 2.659 pesetas.

10.566. — Juan Romojaro Martín. — Huerta Castañeda, 23. — 11.303 pesetas.
9.923. — Emilio Ramos Martín. — María Isabel, 12. — 222.201 pesetas.

10.762. — Antonio Sáez Abad. — Galiana, 9. — 4.704 pesetas.
11.236. — Angel Sanz Martín. — General Romero Basart, 93. — 132.291 pesetas.

11.989. — Ismael Vela Fuentes. — Huerta Castañeda, 28. — 33.240 pesetas.
2.567. — José Ciprián García. — Antonio Ulloa, 6. — 5.563 pesetas.

4.400. — Pedro Gómez Careo. — Camarena, 211. — 20.760 pesetas.
4.733. — Laurentino Muñano Sancho. Santa Margarita, sin número. — 13.080 pesetas.

4.893. — Primitivo García Plaza. — Laguna, 21. — 32.220 pesetas.
5.120. — Claudio Gómez García. — Padre Piquer, 31. — 83.410 pesetas.

8.176. — Antonio Montes Ibáñez. — Ocaña, 1. — 87.360 pesetas.
7.506. — Tomás de Martín Sánchez. — Caramuel, 9. — 59.758 pesetas.

8.579. — Vidal Navarro Cárdenas. — Camarena, 193. — 58.614 pesetas.
8.977. — Emilia Palomero Fernández. Extremadura, Km. 9. — 16.100 pesetas.

9.306. — Víctor E. Pavillard Jardín. — Manzanares, 36. — 12.400 pesetas.
9.957. — Fernando Ranz Yagüe. — Extremadura, Km. 9. — 167.118 pesetas.

10.340. — Isabel Rodríguez García. — Galicia, 33. — 123.300 pesetas.
10.479. — Carlos Rojo Castro. — Cebrenos, 102. — 27.840 pesetas.

11.981. — Antonio Vega Hernández. — Ermita del Santo, 34. — 13.282 pesetas.
11.813. — Víctor F. Raposo Moreno. Escalona, 50. — 117.741 pesetas.

11.377. — A. Serrano Fernández. — Cardaño, 11. — 60.782 pesetas.
14.904. — Prudencio García Sánchez. Tembleque, 97. — 9.990 pesetas.

14.597. — A. Rodríguez Carballo. — Extremadura, 1. — 1.930 pesetas.
16.748. — Anselmo García Loriente. — Burjasot, 6. — 106.320 pesetas.

16.700. — José Barba Sánchez. — Escalona, 73. — 590.184 pesetas.
16.164. — Martín Becerra Cueva. — Illescas, 133. — 258.478 pesetas.

11.189. — Santamaría Castillo. — Guadarrama, sin número. — 14.000 pesetas.

Renta Personas Físicas

- 16.285. — Ramón Tapia Pacheco.—Villagarcía, 19. — 67.367 pesetas.
- 16.569. — Ignacio Garzo Soto. — Alfonso Cea, 10. — 11.229 pesetas.
- 19.050. — Menéndez Álvarez Amador. Mirlo, 23. — 1.424 pesetas.
- 16.633. — Francisco Garrido Cruz. — Travesía Triana, 4. — 4.244 pesetas.
- 12.180. — Leopoldo Vizoso Ruiz. — Triana, 4. — 12.025 pesetas.

Sociedades

- 12.696. — Explotaciones Agrarias, Sociedad Anónima. — Extremadura, 298. 188.592 pesetas.
- 14.003. — Berdasa, S. A. — Doña Urraca, 26. — 223.360 pesetas.

Sucesiones

- 18.618. — Manuel Carrero Alguacil.— Colonia del Carmen, 971. — 46.812 pesetas.
- 18.320. — Heliodoro Cubria Carrizo.— Mirabel, 34. — 21.080 pesetas.

Transmisiones

- 6.347. — José L. Jiménez Benitez. — Villaviciosa, 11. — 16.164 pesetas.
- 18.799. — Juan García de la Torre. — Logrosán, 4. — 25.636 pesetas.
- 18.804. — M. Jesús García García. — Mirlo, 16. — 51.111 pesetas.
- 15.983. — Francisco Morales Manrique. — Sagrados Corazones, 20. — 3.095 pesetas.
- 12.686. — Vicente Molina Santaolalla. Villavieja, 3. — 16.481 pesetas.

Tráfico Empresas

- 15.951. — Manuel López Alvarez. — Antillón, 11. — 57.300 pesetas.
- 19.223. — Pedro Rodesnillo Núñez. — Baena, 8. — 4.009 pesetas.
- 683. — Rafael Delgado García. — Madrigal de la Vera, 3. — 1.250 pesetas.
- 18.745. — Benito Fernández López. — Aviación, 73. — 2.230 pesetas.
- 8.205. — José Moracia Más. — Gregorio Vacas, 4. — 37.290 pesetas.
- 18.500. — Isidoro Amador Cuesta. — Francisca Armada, 18. — 14.803 pesetas.
- 18.709. — José Domínguez Berracosa. Francisca Armada, 4. — 34.182 pesetas.
- 13.766. — J. Luis Alcalde Chopinal. — Almirante Requesens, 12. — 65.597 pesetas.
- 3.731. — Francisco Fernández Ruiz. — General García Escámez, 25. — 1.803.408 pesetas.
- 11.483. — Agustín Soler Núñez. — Vicente Camarón, 49. — 699.675 pesetas.
- 14.390. — Lucas Recio. — Fuendetodos, 22. — 23.117 pesetas.
- 6.932. — Antonio Lorenzo Herrero. — Fortuna, 3. — 44.822 pesetas.

Lujo

- 19.132. — María Rosario Pardo Prado. Caramuel, 16. — 3.034 pesetas.
- 18.491. — Guillermo Alonso Pedrazuela. — Caramuel, 28. — 3.380 pesetas.
- 18.995. — José García Fuentes.—Azor, número 6. — 64.710 pesetas.
- 10.776. — Julio Sagredo Muñoz. — Oliva Plasencia, 13. — 43.751 pesetas.

Varios Conceptos

- 10.284. — Carmen Rodríguez Rodríguez. — Cardenal Mendoza, 41. — 199.946 pesetas.
- 18.993. — Javier Fuentes Rodríguez.— Cuart de Poblet, 27. — 1.000 pesetas.
- 18.543. — Fernando Barbosa Blanco. Extremadura, 306. — 200 pesetas.
- 16.385. — José Arenas García. — Escalona, 29. — 134 pesetas.
- 14.102. — Miguel Campos Pérez. — Gregorio Vacas, 14. — 6.666 pesetas.
- 19.402. — Videsa.—Extremadura, 153. 6.050 pesetas.
- 18.567. — Eugenio José Blanco Soler. Extremadura, 156. — 13.300 pesetas.
- 19.213. — Pedro del Río Podo. — Extremadura, 312. — 891 pesetas.

Otros Organismos

- 13.095. — Nicolás Gómez. — Higuera, 37. — 676 pesetas.
- 83. — Francisco Hernán Olalla. — Matancán, 30. — 1.200 pesetas.
- Madrid, 21 de marzo de 1983.—El Recaudador, Juan Antonio García Díaz. (G.—435)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Mario Buisán Bernad, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 158 de 1981, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 650

Sala Segunda de lo Civil. — Ilustrísimos señores: Don José López Borrasca.— Don Matías Malpica González-Elipe. — Don Alberto Leiva Rey. — Don Federico Mariscal de Gante y Pardo-Balmonte. En la villa de Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.— Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante y hoy apelante, "Mutua Madrileña Automovilista", con domicilio en Madrid, representada por el Procurador don Francisco Anaya Monje y defendida por el Letrado don Enrique Muntuan Buxesa; de otra, como demandada y hoy apelada, Compañía de Seguros "La Constancia, Sociedad Anónima", con domicilio en Barcelona, representada por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna y defendida por el Letrado don José Hoya Carolina; y de otra, como demandado y hoy apelado, don Jesús del Río Cepeda, mayor de edad, casado, especiales, y vecino de Santander, que por su incomparecencia ante esta Superioridad se han entendido en cuanto al mismo las actuaciones con los estrados del Tribunal; sobre reclamación de cantidad...

Fallamos

Que estimando el recurso de apelación mantenido por el Procurador señor Anaya en la representación que ostenta, revocamos la sentencia del Juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo de fecha diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta, dictada en los autos principales y accediendo a la demanda, condenamos a los demandados a que satisfagan a la demandante ciento dieciséis mil veintiuna pesetas en forma solidaria. Sin costas en ambas instancias. Y una vez firme la presente —que se notificará a la parte demandada, no comparecida en autos, conforme al art. 796 de la ley de Enjuiciamiento civil—, devuélvase a su precedencia dichas actuaciones, para su ejecución y cumplimiento.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José L. Borrasca. — Matías Malpica. — Alberto Leiva Rey. — Federico Mariscal de Grante. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Matías Malpica González-Elipe, Ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico. — Mario Buisán. (Rubricado.)

Es copia conforme con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación de la sentencia transcrita al demandado y apelado don Jesús del Río Cepeda, expido y firmo la presente en Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario de Sala, Mario Buisán Bernad. (G. C.—6.185) (C.—1.331)

Don Mario Buisán Bernad, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 63 de 1981, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 603

Sala Segunda de lo Civil. — Ilustrísimos señores: Don Fernando Menéndez Vives. — Don Matías Malpica González-Elipe. — Don Alberto Leiva Rey. — Don Juan Calvente Pérez. — En la villa de Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos incidentales procedentes del Juzgado de primera instancia número veinte de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante y hoy apelante, el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia; y de otra, como demandados y hoy apelados: don Pedro Aniceto Medina Calero, mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de La Gomera; don Manuel Suárez Rosales, mayor de edad, casado, delineante y vecino de La Laguna; don Alberto Talavera Deniz, mayor de edad, casado, médico y vecino de Las Palmas de Gran Canaria; don Francisco Javier González Pérez, mayor de edad, casado, químico y vecino de La Laguna, y don Manuel Alonso Sánchez, mayor de edad, casado, patrón de pesca y vecino de Santa Cruz de Tenerife; que por su incomparecencia ante esta Superioridad se han entendido en cuanto a los mismos las actuaciones con los estrados del Tribunal; sobre declaración de ilegalidad del "Partido Revolucionario Africano de las Islas Canarias"...

Fallamos

Que con estimación del recurso de apelación interpuesto por el Ministerio Fiscal contra la sentencia dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número veinte de esta capital, de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta, debemos revocar y revocamos dicha resolución; y estimando totalmente la demanda formulada por el Ministerio Fiscal contra don Pedro Aniceto Medina Calero, don Manuel Suárez Rosales, don Alberto Talavera Deniz, don Manuel Alfonso Sánchez y don Francisco Javier González Pérez, firmantes del acta de constitución del denominado "Partido Revolucionario Africano de las Islas Canarias", debemos declarar y declaramos la ilegalidad de dicho partido político promovido por los demandados, no pudiendo inscribirse el mismo en el correspondiente Registro del Ministerio del Interior; sin hacer expresa imposición de las costas causadas en ambas instancias del presente juicio. — Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala y la que se publicará en la forma prevenida por la ley para su notificación a los demandados no comparecidos ante esta Audiencia, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fernando Menéndez Vives. — Matías Malpica. — Alberto Leiva Rey. — Don Juan Calvente Pérez. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Alberto Leiva Rey, Ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico. — Mario Buisán. (Rubricado.)

Es copia conforme con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación de la sentencia transcrita a los demandados y apelados don Pedro Aniceto Medina Calero, don Manuel Suárez Rosales, don Alberto Talavera Deniz, don Manuel Alonso Sánchez y don Francisco Javier González Pérez, expido y firmo la presente en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario de Sala, Mario Buisán Bernad. (G. C.—6.186) (C.—1.332)

Don Mario Buisán Bernad, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 737 de 1981, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala

Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 157

Sala Segunda de lo Civil. — Ilustrísimos señores: Don Matías Malpica González-Elipe. — Don Alberto Leiva Rey. — Don Federico Mariscal de Gante y Pardo-Balmonte.—En la villa de Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia número dieciocho de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, "Sociedad General de Obras y Construcciones, Sociedad Anónima" (OBRASCON), con domicilio en Madrid, representada por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel y defendida por el Letrado don José Luis Reselló García; de otra, como demandada y hoy apelada, "E. P. S. A." ("Estudios y Proyectos Urbanísticos, Sociedad Anónima"), con domicilio en esta capital, que por su incomparecencia ante esta Superioridad se han entendido en cuanto a la misma las actuaciones con los estrados del Tribunal; y de otra, como demandada y hoy apelada, Comunidad de Propietarios de la Ciudad Residencial "La Berzosa", que radica en el término municipal de Hoyo de Manzanares, que por su incomparecencia ante esta Superioridad se han entendido en cuanto a la misma las actuaciones con los estrados del Tribunal; sobre reclamación de cantidad...

Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación formulado por el Procurador señor Reynolds de Miguel, en la representación que ostenta, confirmamos la sentencia de veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y uno, dictada por el Juzgado de primera instancia número dieciocho de Madrid en los autos principales. Sin costas. Y una vez firme la presente —que se notificará a los demandados apelados a tenor del artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil—, con su testimonio, repórtense dichos autos a su procedencia para su ejecución y cumplimiento.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Matías Malpica. — Alberto Leiva Rey. — Federico Mariscal de Gante. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Matías Malpica González-Elipe, Ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico. — Mario Buisán. (Rubricado.)

Es copia conforme con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación de la sentencia transcrita a la demandada y apelante "E. P. S. A." y a la demandada y apelada la Comunidad de Propietarios de la Ciudad Residencial "La Berzosa", expido y firmo la presente en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario de Sala, Mario Buisán Bernad. (G. C.—6.187) (B.—1.333)

Don Mario Buisán Bernad, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 1.217 de 1982, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 224

Sala Segunda de lo Civil. — Ilustrísimos señores: Don Fernando Menéndez Vives. — Don Manuel Sáenz Adán. — Don Alberto Leiva Rey. — Don Juan Calvente Pérez. — En la villa de Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y tres. — Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil

de esta Audiencia Territorial los autos incidentales procedentes del Juzgado de primera instancia número trece de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandantes y hoy apelantes, "Skimplate Español, S. A."; "Industrias Navarras del Aluminio, S. A."; "Aceros Velasco, S. A."; "Cartonajes Avance, Sociedad Anónima"; "Industrias Químicas Levender, S. A." (QUILOSA); "Hierros Alfonso, S. A."; "Agfa Gevaert, Sociedad Anónima"; "Transportes Ochoa, Sociedad Anónima"; "Transportes Acha, Sociedad Anónima"; "Industrias de Aplicación de Pinturas, S. A." (IAPSA); "Cartonera Central, S. A." (CACESA); "Laminaciones y Cortes, S. A." (ALYCOSA), y "Hermanos García Vega, S. A.", representados por el Procurador don Francisco de las Alas Pumariño y Miranda y defendidos por el Letrado don Anastasio García Rocha; de otra, como demandados y hoy apelados, el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia; el señor Alogado del Estado, en la representación que ostenta; "General de Compartimentación, S. A." (GECOMSA), y a los posibles acreedores interesados en la defensa del convenio, que por la incomparecencia de estos dos últimos se han entendido en cuanto a los mismos las actuaciones con los estrados del Tribunal; sobre impugnación al convenio votado favorablemente en la Junta de acreedores celebrada el treinta de marzo de mil novecientos ochenta y dos...

Fallamos
Que debemos confirmar y confirmamos totalmente la sentencia dictada en los autos originales de que dimana el rollo de Sala por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de primera instancia número trece de esta capital con fecha catorce de junio de mil novecientos ochenta y dos, debiendo acreditarse en el expediente original la formación de la pieza separada de calificación y seguir la tramitación de ésta en la forma ordenada por la Ley; todo ello sin hacer expresa condena de las costas causadas en la apelación.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley para su notificación a los demandados no comparecidos ante esta Audiencia, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercer día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Fernando Menéndez Vives.— Manuel Sáenz Adán.— Alberto Leiva Rey.— Juan Calvente Pérez. (Rubricados.)

Publicación
Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Juan Calvente Pérez, Ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—Mario Buisán. (Rubricado.)
Es copia conforme con su original, a que me remito y de que certifico.
Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación de la sentencia transcrita a los demandados y apelados "General de Compartimentación, Sociedad Anónima", y a los posibles acreedores interesados en la defensa del convenio, expido y firmo la presente en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y tres.— El Secretario de Sala, Mario Buisán Bernad. (G. C.—6.188) (C.—1.334)

Don Mario Buisán Bernad, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.
Certifico: Que en el rollo número 545 de 1981, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 89
Sala Segunda de lo Civil.— Ilustrísimos señores: Don Matías Malpica González-Elipe.— Don Alberto Leiva Rey.— Don Juan Calvente Pérez.— En la villa de Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y tres.— Vistos en

grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio ejecutivo procedentes del Juzgado de primera instancia número once de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante y hoy apelada, "Promatra, S. A.", con domicilio en Madrid, que por su incomparecencia ante esta Superioridad se han entendido en cuanto a la misma las actuaciones con los estrados del Tribunal; y de otra, como demandada y hoy apelante, "Silves, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, representada por el Procurador don Manuel Ardura Menéndez y defendida por Letrado; sobre reclamación de cantidad...

Fallamos
Que con desestimación del recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de "Silves, S. A.", contra la sentencia dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número once de esta capital, con fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y uno, debemos confirmar y confirmamos la misma en todas sus partes, con expresa imposición de las costas causadas en esta apelación a la parte recurrente.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley para su notificación a la demandada no comparecida ante esta Audiencia, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercer día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Matías Malpica.— Alberto Leiva Rey.— Juan Calvente Pérez. (Rubricados.)

Publicación
Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Alberto Leiva Rey, Ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.— Mario Buisán. (Rubricado.)
Es copia conforme con su original, a que me remito y de que certifico.
Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación de la sentencia transcrita a la demandante y apelada la Sociedad "Promatra, S. A.", expido y firmo la presente en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y tres.— El Secretario de Sala, Mario Buisán Bernad. (G. C.—6.189) (C.—1.335)

PROVIDENCIAS JUDICIALES
Juzgados de Distrito
CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 27
En el juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 697 de 1983, por daños, se cita por medio de la presente al testigo Luis Blázquez Montero, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 30 de junio, y hora de las nueve cuarenta y cinco de su mañana, comparezca ante este Juzgado, en su Sala de audiencia, situada en Madrid, calle del Arroyo de Fontarrón, número 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse. (B.—7.636)

En el juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 2.001 de 1981, por lesiones y daños, se cita por medio de la presente al denunciado Raúl Benayo Lino, cuyo actual domicilio se desconoce,

para que el día 7 de julio, y hora de las once veinticinco de su mañana, comparezca ante este Juzgado, en su Sala de audiencia, situada en Madrid, calle del Arroyo de Fontarrón, número 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse. (B.—7.634)

En el juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 620 de 1983, por malos tratos y daños, se cita por medio de la presente a la denunciada Rosa María Sánchez Sánchez, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 7 de julio, y hora de las diez y diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado, en su Sala de audiencia, situada en Madrid, calle del Arroyo de Fontarrón, número 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndola que deberá comparecer asistida de las pruebas de que intente valerse. (B.—7.637)

En el juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 518 de 1983, por malos tratos, se cita por medio de la presente al denunciado Steven Arthur Solarek y a la denunciante María del Carmen García Mateo, cuyos actuales domicilios se desconocen, para que el día 7 de julio, y hora de las diez cincuenta y cinco de su mañana, comparezcan ante este Juzgado, en su Sala de audiencia, situada en Madrid, calle del Arroyo de Fontarrón, número 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndoles que deberán comparecer asistidos de las pruebas de que intenten valerse. (B.—7.638)

En el juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 2.272 de 1982, por estafa, se cita por medio de la presente al denunciante Henry Johannes Ilegen, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 7 de julio, y hora de las diez cincuenta de su mañana, comparezca ante este Juzgado, en su Sala de audiencia, situada en Madrid, calle del Arroyo de Fontarrón, número 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse. (B.—7.639)

En el juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 845 de 1981, por daños, se cita por medio de la presente al denunciado Enrique Belenguer Chirivella, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 7 de julio, y hora de las nueve treinta de su mañana, comparezca ante este Juzgado, en su Sala de audiencia, situada en Madrid, calle del Arroyo de Fontarrón, número 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse. (B.—7.640)

JUZGADO NUMERO 30
En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito en diligencias de juicio de faltas número 683 de 1983, que se tramitan en el Juzgado de Distrito número 30 de Madrid, sobre lesiones, y en las que aparece como denunciado Francisco Manzanares Murillo, que tuvo su domicilio en la calle de Esteban Collantes, número 25, segundo, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las doce horas del día 13 de julio comparezca en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, número 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse. (G. C.—6.496) (B.—7.642)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito en diligencias de juicio de faltas número 2.157 de 1982, que se tramitan en el Juzgado de Distrito número

30 de Madrid, sobre lesiones, y en las que aparece como denunciado José Arbó Valldepérez, que tuvo su domicilio en el Albergue San Martín de Porres, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las once treinta horas del día 13 de julio comparezca en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, número 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse. (G. C.—6.495) (B.—7.641)

JUZGADO NUMERO 34
En virtud de la presente cédula que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cita a Alejandro Alonso Sánchez, de cincuenta y cuatro años de edad, el cual se encuentra en ignorado paradero, para que el día 23 de junio próximo, a las diez horas de su mañana, comparezca en este Juzgado de Distrito núm. 34, sito en la calle de María de Molina, número 42, sexta planta, para asistir en concepto de perjudicado-lesionado a la celebración del juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, por lesiones, con el número 2.129 de 1982, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse. (B.—7.651)

En virtud de la presente cédula que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cita a Angel Justo Puché Ramos, nacido en Madrid el 14 de mayo de 1957, hijo de Angel y Teodora, casado, y que se dice tener su domicilio en la calle de Menorca, número 44, encontrándose en ignorado paradero, para que el día 23 de junio próximo, a las doce horas de su mañana, comparezca en este Juzgado de Distrito número 34, sito en la calle de María de Molina, número 42, sexta planta, para asistir en concepto de denunciado a la celebración del juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, por coacciones, con el núm. 1.105 de 1982, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse. (B.—7.650)

En virtud de la presente cédula que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cita a María Dolores Laiseca Rodríguez, nacida en Madrid el 29 de mayo de 1958, hija de Juan y Ana, licenciada en Medicina y Cirugía, casada, la cual se encuentra en ignorado paradero, para que el día 23 de junio próximo, a las once y treinta horas de su mañana, comparezca en este Juzgado de Distrito número 34 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, sexta planta, para asistir en concepto de denunciada a la celebración del juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, por coacciones, con el número 1.127 de 1983, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse. (B.—7.649)

En virtud de la presente cédula que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cita a Eugenio Cerezo Sánchez, nacido en Guadalupe (Cáceres) el día 14 de abril de 1956, hijo de Alejandro y Carmen, soltero, camarero, el cual se encuentra en ignorado paradero, para que el día 23 de junio próximo, a las once y treinta horas de su mañana, comparezca en este Juzgado de Distrito de Madrid número 34, sito en la calle de María de Molina, número 42, sexta planta, para asistir en concepto de denunciado, a la celebración del juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, por hurto, con el número 1.123 de 1983, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse. (B.—7.648)

ARANJUEZ
El señor don José García Guardiola, Juez sustituto de Distrito de esta Villa, en providencia recaída en los autos de juicio de faltas número 859 de 1981, que en este Juzgado se tramitan sobre lesiones en agresión, en los que aparecen implicados José Miguel Jiménez García, sin domicilio conocido en España, y Moha-

med Helhor y Aldemajid Booselham, residentes en Francia, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a las partes para que comparezcan al acto del juicio que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 13 de julio, a las nueve horas y cuarenta minutos de su mañana, apercibiendo a los citados como parte que deberán comparecer con las pruebas de que intenten valerse.
(G. C.—6.506) (B.—7.653)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 4

En el juicio de faltas número 1.473 de 1982, seguido en este Juzgado por negligencia simple en accidente de circulación, con resultado de daños, se ha dictado sentencia, de la que son tenor literal el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Sentencia. — Juez, señor don Angel Hernández Corredor.—En Madrid, a 10 de febrero de 1983.—El señor Juez de Distrito nombrado al margen, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de otra, Agustín González Nieto, mayor de edad, vecino de Madrid, calle de Hermosilla, número 67, en concepto de denunciado; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Agustín González Nieto, como autor responsable de una falta de simple negligencia, con resultado de daños, prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 1.100 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago; que indemnice a María Luisa Lemparero López en la cantidad de 29.167 pesetas y el abono de las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—En el mismo día.
Y para que sirva de notificación en forma al condenado Agustín González Nieto, de quien se ignora actual domicilio y paradero, expido el presente en Madrid, a 23 de mayo de 1983.
(B.—7.429)

En el juicio de faltas número 1.160 de 1982, seguido en este Juzgado por lesiones en riña, se ha dictado sentencia, de la que son tenor literal el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Sentencia. — Juez, señor don Angel Hernández Corredor. — En Madrid, a 16 de diciembre de 1982. — El señor Juez de Distrito nombrado al margen, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de la otra, Antonio Domínguez Díaz, circunstanciado en autos; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Domínguez Díaz a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Antonio Domínguez Díaz, de quien se ignora actual domicilio y paradero, expido el presente en Madrid, a 23 de mayo de 1983.
(B.—7.430)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.137 de 1982, por lesiones en agresión, se ha dictado sentencia, de la que son tenor literal el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Sentencia. — Juez, señor don Angel Hernández Corredor. — En Madrid, a 20 de enero de 1983.—El señor Juez de Distrito nombrado al margen, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de otra, Florentina Albarrán Martínez, circunstanciada en autos; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Florentina Albarrán Martínez a la pena de cinco días de arresto y a que en la ejecución de la sentencia pague en concepto de responsabilidad civil a Flora Picazo Sanseroni la cantidad de 28.000 pesetas por las lesiones sufridas, y condenando, por último, a la inculpada al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación en forma a la condenada Florentina Albarrán Martínez, de quien se ignora actual domicilio y paradero, expido el presente en Madrid, a 23 de mayo de 1983.
(B.—7.431)

JUZGADO NUMERO 6

En el juicio de faltas número 1.894 de 1982, seguido por daños, contra Francisco Sanz Duque, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de mayo de 1983.—El señor don José Bento Cabrero, Juez de Distrito del número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, seguidos por daños, en virtud de denuncia de Alfonso Romero Casajús, mayor de edad, vecino de Madrid, plaza de la Redondela, número 12, contra Francisco Sanz Duque, mayor de edad y actualmente en paradero desconocido...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Sanz Duque, como autor de una falta de daños por imprudencia simple, a la pena de 2.000 pesetas de multa, con el arresto sustitutorio en caso de impago y previa la declaración de su insolvencia de dos días, abono de la indemnización de 39.112 pesetas a favor de Alfonso Romero Casajús y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Bento. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Francisco Sanz Duque, que se encuentra en paradero desconocido, y de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 17 de mayo de 1983.
(B.—7.570)

En el juicio de faltas número 283 de 1983, seguido por malos tratos y amenazas, contra Mohamed Moheldin Ibrahim, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de mayo de 1983.—El señor don José Bento Cabrero, Juez de Distrito número 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguidos por malos tratos y amenazas, contra Mohamed Moheldin Ibrahim, mayor de edad y actualmente en paradero desconocido...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Mohamed Moheldin Ibrahim, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Bento. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Mohamed Moheldin Ibrahim, que se encuentra en paradero desconocido, y para que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido le presente en Madrid, a 10 de mayo de 1983.
(B.—7.571)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 34 de 1983, seguido por hurto, contra Abdelatif Guebli, con esta fecha se ha dictado sentencia, en la que se condena a Abdelatif Guebli a la pena de ocho días de arresto menor, con abono del tiempo que estuvo privado de libertad, que se restituya al perjudicado Francisco Federico Núñez García-Pando la cantidad de pesetas 15.000 y al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a Abdelatif Guebli, expido la presente en Madrid, a 24 de mayo de 1983.
(B.—7.572)

En el juicio de faltas número 1.918 de 1983, seguido por lesiones agresión, con esta fecha se ha dictado sentencia, absolviendo a los denunciados Juan Manuel Vilar Serrano, Juan Luis Redondo Horcajuelo y Angel Rubio Martín de la falta que se les acusaba, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Juan Manuel Vilar, Juan Luis Redondo Horcajuelo y Angel Rubio Martín, expido la presente en Madrid, a 24 de mayo de 1983.
(B.—7.573)

En el juicio de faltas número 1.062 de 1983, seguido por daños circulación, contra Juan Mendoza González, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Que debo absolver y absuelvo al denunciado Juan Mendoza González de la falta que se le acusaba, declarando de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación a Juan Mendoza González, expido el presente en Madrid, a 24 de mayo de 1983.
(B.—7.574)

JUZGADO NUMERO 9

El señor don Antonio García-Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado de Distrito número 9 de los de Madrid, en los autos de juicio de faltas número 2.127 de 1981, que se siguen por lesiones y daños por imprudencia, a Manuel Martínez Gutiérrez, contra Juan Rodríguez Millán, en el que aparece como presunta responsable civil subsidiaria Consuelo Molledo Alcántara, estos dos últimos actualmente en ignorado domicilio y paradero, con esta fecha ha dictado sentencia en dicho procedimiento, por la cual se absuelve de la falta que se le acusaba a Juan Rodríguez Millán, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. García-Peñuela (Firmado y rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Juan Rodríguez Millán y a Consuelo Molledo Alcántara, que se encuentran ambos en ignorados domicilios y paraderos, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 19 de mayo de 1983.
(B.—7.577)

En los autos de juicio verbal de faltas que con el número 2.458 de 1982 se siguen en este Juzgado por lesiones agresión e insultos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

En Madrid, a 19 de mayo de 1983.—El señor don Antonio García-Peñuela y Lombardero, Juez de Distrito titular del Juzgado número 9 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos por lesiones en agresión a Blanca Libia Arcila Hoyos, mayor de edad, en desconocido paradero, contra María Soledad Gómez Hernández y Lidia Hernández Jiménez, mayores de edad, de esta vecindad.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a María Soledad Gómez Hernández y a Lidia Hernández Jiménez, con declaración de las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en forma a Blanca Libia Arcila Hoyos, actualmente en desconocido paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a 19 de mayo de 1983.
(B.—7.578)

En los autos de juicio verbal de faltas número 1.105 de 1982, seguidos en este Juzgado sobre supuesta estafa a José Javier Valiño Bahamonde, contra María Eugenia Quevedo García, mayor de edad, soltera, estudiante, en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado con esta fecha la sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a María Eugenia Quevedo García, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio García Peñuela (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a María Eugenia Quevedo García, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 19 de mayo de 1983.
(B.—7.580)

En los autos de juicio verbal de faltas que con el número 2.049 de 1982 se siguen en este Juzgado de Distrito número 9 de Madrid, se ha dictado la sen-

tencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En Madrid, a 5 de mayo de 1983.—El señor don Antonio García-Peñuela y Lombardero, Juez de Distrito titular del número 9 de los de Madrid, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, con intervención del Ministerio Fiscal, por vejaciones de carácter leve a la menor María del Carmen de Jesús Machado, en el que aparece como perjudicado su padre Manuel de Jesús Aire, contra Benito Maté Vega, actualmente en desconocido paradero y domicilio.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Benito Maté Vega, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. García Peñuela. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al denunciado Benito Maté Vega, actualmente en desconocido paradero, expido el presente en Madrid, a 5 de mayo de 1983.
(B.—7.581)

JUZGADO NUMERO 11

Don Francisco Laurel Soto, Juez de Distrito del Juzgado número 11 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 829 de 1981, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas por daños, en virtud de denuncia a Fermín García Martínez, contra Zenón Sanz Casares, habiéndose dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Auto.—En el Juzgado de Distrito número 11 de Madrid, a 3 de agosto de 1982. — El señor Juez de ascenso titular de este Juzgado ha visto y oído estas actuaciones de juicio verbal de faltas, seguido con el número 829 de 1981, por supuesta falta de simple imprudencia o negligencia, con resultado de daños, contra Zenón Sanz Casares, en los que aparece como denunciante Fermín García Martínez...

Su Señoría dijo: Se declara la nulidad de las actuaciones practicadas en este procedimiento desde la celebración del juicio, inclusive, y se acuerda reponerlos al momento procesal inmediatamente anterior para hacer nueva convocatoria al mismo, con citación en forma a las partes.—Así lo acuerda, manda y firma el señor Juez de ascenso don Francisco Laurel Soto, titular de este Juzgado; doy fe. Firmado: F. Laurel. (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Zenón Sanz Casares, expido el presente en Madrid, a 23 de mayo de 1983.
(G. C.—6.445) (B.—7.493)

JUZGADO NUMERO 12

En el juicio de faltas número 2.360 de 1982, seguido contra Juana Martínez Silvestre y Pilar Corporales Cantoneral, por hurto, se ha dictado providencia con fecha 5 de marzo pasado, declarando firme la sentencia dictada en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista por término de tercero día a las citadas condenadas de la tasación de costas que a continuación se inserta, y requerir a las mismas para que dentro del plazo de ocho días se presenten voluntariamente ante este Juzgado de Distrito número 12, sito en la plaza de Chamberí, número 4, para cumplir el arresto de dos días, impuestos a cada una de ellas como pena principal, apercibiéndolas que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

Derechos de Registro (D. C. 11), 45 pesetas; tasa judicial (artículo 28, tarifa primera), 220 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 35 pesetas; ejecuciones (D. C. 14), 100 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa primera), 70 pesetas; timbre del Estado, 650 pesetas; salidas (D. C. cuarta), 1.000 pesetas; Mutualidad judicial, 360 pesetas. Importa esta tasación (s. e. u. o.), 2.480 pesetas.

Corresponde satisfacer a las condenadas por mitad.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a dichas condenadas, expido

la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 16 de mayo de 1983.
(G. C.—6.367) (B.—7.432)

En el juicio de faltas número 2.473 de 1982, seguido contra Juan Manuel Jiménez Alarcón, por desobediencia, se dictó providencia con fecha 14 de marzo pasado, declarando firme la sentencia dictada en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista por término de tercero día al citado penado de la tasación de costas que a continuación se inserta:

Tasación de costas

Derechos de Registro (D. C. 11), 45 pesetas; tasa judicial (artículo 28, tarifa primera), 220 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 35 pesetas; ejecuciones (D. C. 14), 100 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa primera), 70 pesetas; pena de multa, 3.000 pesetas; timbre del Estado, 360 pesetas; salidas (D. C. cuarta), 500 pesetas; Mutualidad judicial, 180 pesetas.—Total, salvo error u omisión: 4.510 pesetas.

Y para que sirva de notificación al penado Juan Manuel Jiménez Alarcón, declarado en ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 16 de mayo de 1983.
(G. C.—6.368) (B.—7.433)

En el juicio de faltas número 763 de 1982, seguido contra José Noves González, por daños imprudencia, se ha dictado providencia con esta fecha, declarando firme la sentencia dictada en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista por término de tercero día al citado penado de la tasación de costas que a continuación se inserta:

Tasación de costas

Derechos de Registro (D. C. 11), 45 pesetas; tasa judicial (artículo 28, tarifa primera), 440 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 70 pesetas; ejecuciones (D. C. 14), 50 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa primera), 70 pesetas; dictamen pericial (D. C. quinta), 45 pesetas; pena de multa, 2.000 pesetas; indemnización, 12.427 pesetas; timbre del Estado, 615 pesetas; salidas (D. C. cuarta), 600 pesetas; Mutualidad judicial, 180 pesetas; expedición de un exhorto (D. C. sexta), 110 pesetas; honorarios de perito, 1.000 pesetas.—Total: 17.652 pesetas.

Importa esta tasación (e. e. u. o.) las figuradas diecisiete mil seiscientos cincuenta y dos pesetas.

Y para que sirva de notificación al penado José Noves González, declarado en ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 17 de mayo de 1983.
(G. C.—6.369) (B.—7.434)

JUZGADO NUMERO 13

En el juicio de faltas número 114 de 1983, sobre juegos prohibidos, se ha dictado la resolución, que copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante, dicen así:

Sentencia. — En la villa de Madrid, a 24 de febrero de 1983. — El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden seguidos...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Abraham Izquierdo Sánchez, como responsable de una falta contra los intereses generales y régimen de las poblaciones, a la pena de 1.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día caso de impago, más al abono de las costas del juicio; cayendo en comiso los efectos intervenidos, a los que se les dará el destino legal; en cuanto al metálico, ascendente a la suma de 2.000 pesetas, hágase entrega del mismo en calidad de donativo a Cáritas Diocesanas, servicio "Hojas de Caridad".—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Es copia.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para su publicación en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Abraham Izquierdo Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por Su Señoría, expido el presente en Madrid, a 17 de mayo de 1983.
(G. C.—6.370) (B.—7.435)

En el juicio de faltas número 815 de 1983, sobre falta contra el orden público, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante, dice así:

Sentencia. — En la villa de Madrid, a 12 de mayo de 1983. — El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden seguidos...

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada en los presentes autos Rosa María Alicia Schilich, como responsable en concepto de autora de una falta contra el orden público, ya definida, a la pena de 500 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día, caso de impago; reprensión privada y al abono de las costas del juicio. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.—Es copia.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Rosa María Alicia, que se encuentra en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por Su Señoría, expido el presente en Madrid, a 21 de mayo de 1983.
(G. C.—6.415) (B.—7.438)

En el juicio de faltas número 696 de 1983, sobre lesiones por agresión, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante, dice así:

Sentencia. — En la villa de Madrid, a 19 de mayo de 1983. — El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden seguidos...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Ousmane Sow, como responsable en concepto de autor de una falta contra las personas, ya definida, a la pena de dos días de arresto y al abono de las costas del juicio; absolviéndole de la falta de hurto que también venía acusado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Es copia.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Ousmane Sow, que se encuentra en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por Su Señoría, expido el presente en Madrid, a 19 de mayo de 1983.
(G. C.—6.416) (B.—7.439)

JUZGADO NUMERO 14

En los autos de juicio de faltas tramitados en este Juzgado por lesiones y daños bajo el número 1.755 de 1981, contra Jaime Gutiérrez Fernández, y como responsable civil Angel Toscano Torrescusa, cuyo domicilio se ignora, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice como sigue:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Jaime Gutiérrez Fernández, como autor responsable de una falta de lesiones y daños, prevista y penada en el artículo 586-3.º del Código Penal, imponiéndosele una multa de 5.000 pesetas, con diez días de arresto sustitutorio en caso de impago, reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes, indemnización a Matrimonio Dalia Escudero en la suma de 24.000 pesetas y a Baldomero García Gómez en la suma de 15.000 pesetas por daños, y al pago de las costas procesales, declarando al responsable civil subsidiario a Angel Toscano Torrescusa.

Y para que sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 23 de mayo de 1983.
(B.—7.452)

En los autos de juicio de faltas tramitados en este Juzgado, bajo el número 2.360 de 1981, se dictó sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que declarando de oficio las costas, debo absolver y absuelvo libremente a Manuel Cejudo Martínez de la falta que en un principio se le imputaba. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Manuel Cejudo Martínez, por hallarse en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 20 de mayo de 1983.
(B.—7.453)

En los autos de juicio de faltas tramitados en este Juzgado, bajo el número 194 de 1983, recayó sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que declarando de oficio las costas, debo absolver y absuelvo libremente a José Luis Pelayo Benito de la falta que en un principio se le imputaba.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Luis Pelayo Benito, por hallarse en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 18 de mayo de 1983.
(B.—7.454)

En los autos de juicio de faltas tramitados en este Juzgado, bajo el número 693 de 1982, sobre daños imprudencia, se dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice como sigue:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Guille Ives, como autor responsable de una falta de daños, prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, imponiéndosele una multa de 1.000 pesetas, con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago y al pago de las costas procesales.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Guille Ives, por hallarse en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 18 de mayo de 1983.
(B.—7.455)

En los autos de juicio de faltas tramitados en este Juzgado, bajo el número 63 de 1982, sobre daños imprudencia, recayó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que declarando de oficio las costas, debo absolver y absuelvo libremente a Julio Palacios Faci de la falta que en un principio se le imputaba.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Julio Palacios Faci, por hallarse en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 18 de mayo de 1983.
(B.—7.456)

En los autos de juicio de faltas tramitados en este Juzgado bajo el número 2.203 de 1981, sobre daños imprudencia, se dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Anselmo Carretón Rubio, como autor responsable de la falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, imponiéndosele una multa de 2.000 pesetas, indemnización de 42.900 pesetas por los daños causados y al abono de las costas procesales.

Y para que sirva de notificación en legal forma al condenado, por hallarse en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 17 de mayo de 1983.
(B.—7.584)

En los autos de juicio de faltas tramitados en este Juzgado bajo el número 1.701 de 1981, sobre daños imprudencia, se dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que declarando de oficio las costas, debo absolver y absuelvo libremente a Julio Elola Martín y Saturnino Pérez Salvador de la falta que en un principio se les imputaba.

Y para que sirva de notificación a Juan Manuel Medina Ramos, por hallarse en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 18 de mayo de 1983.
(B.—7.585)

Don Juan Alfonso Ibáñez de Aldecoa y Manrique, Juez del Juzgado de Distrito número 14 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas, seguido por daños, bajo el número 1.539 de 1982, a instancia de Julio Tomé Yáñez, contra José Luis Hernández Torres, cuyo domicilio se ignora, habiendo recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice como sigue:

Fallo: Que declarando de oficio las costas, debo absolver y absuelvo libremente a José Luis Hernández Torres de la falta que en un principio se le imputaba.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 16 de mayo de 1983.
(B.—7.593)

Don Juan Alfonso Ibáñez de Aldecoa y Manrique, Juez del Juzgado de Distrito número 14 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas, que se sigue bajo el número 27 de 1983, por lesiones, a instancia de Florencio José López de Silanes, contra Juan Ramón Paisán Trigueros, cuyo domicilio se ignora, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice como sigue:

Fallo: Que declarando de oficio las costas, debo absolver y absuelvo libremente a Juan Ramón Paisán Trigueros de la falta que en un principio se le imputaba.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 10 de mayo de 1983.
(B.—7.594)

Don Juan Alfonso Ibáñez de Aldecoa y Manrique, Juez del Juzgado de Distrito número 14 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas, seguido bajo el número 857 de 1982, por daños, a instancia de Benito Casado Izquierdo, contra Esperanza Castillo y el responsable civil Juan José Lloria Sola, ambos con domicilios desconocidos, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice como sigue:

Fallo: Que declarando de oficio las costas, debo absolver y absuelvo libremente a Esperanza del Castillo de la falta que en un principio se la imputaba.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 10 de mayo de 1983.
(B.—7.595)

Don Juan Alfonso Ibáñez de Aldecoa y Manrique, Juez del Juzgado de Distrito número 14 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas, bajo el número 731 de 1982, por estafa, seguido a instancia de Antonia María Nascimento, cuyo domicilio se ignora, contra Trinidad de Isabel Arribas, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice como sigue:

Fallo: Que declarando de oficio las costas, debo de absolver y absuelvo libremente a Trinidad de Isabel Arribas de la falta que en un principio se la imputaba.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 10 de mayo de 1983.
(B.—7.596)

Don Juan Alfonso Ibáñez de Aldecoa y Manrique, Juez del Juzgado de Distrito número 14 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas, bajo el número 913 de 1982, seguido por daños, a instancia de César Antón Navarro, cuyo domicilio se

ignora, contra Demetrio Sendino Santamaría, habiendo recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice como sigue:

Fallo: Que declarando de oficio las costas, debo absolver y absuelvo libremente a Demetrio Sendino Santamaría de la falta que en un principio se le imputaba.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 10 de mayo de 1983.

(B.—7.597)

Don Juan Alfonso Ibáñez de Aldecoa y Manrique, Juez del Juzgado de Distrito número 14 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas, bajo el número 1.626 de 1982, seguido por lesiones en riña, a instancia de Miguel Domínguez Carrero y María Carmen López Rodríguez, ambos con domicilios desconocidos, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice como sigue:

Fallo: Que declarando de oficio las costas, debo de absolver y absuelvo libremente a María Carmen López Rodríguez de la falta que en un principio se le imputaba.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 10 de mayo de 1983.

(B.—7.598)

Don Juan Alfonso Ibáñez de Aldecoa y Manrique, Juez del Juzgado de Distrito número 14 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas, bajo el número 2.430 de 1982, seguido a instancia de Manuel Conejero Fernández, contra Gabriel Covarrubias Fernández, cuyo domicilio se ignora, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Gabriel Covarrubias Fernández, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 587-tercero del Código Penal, imponiéndosele diez días de arresto, indemnización al propietario del "Hotel Don Ramón de la Cruz" y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 10 de mayo de 1983.

(B.—7.599)

JUZGADO NUMERO 15

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 17 de 1982, seguidos sobre lesiones en riña, por denuncia de Ibra Fall, contra Abderrahman Kadir, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de mayo de 1983.—Vistos por el señor don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez propietario del Juzgado de Distrito número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Abderrahman Kadir.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias al denunciado Abderrahman Kadir, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. de Chávarri. (Rubricado.)

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciante Ibra Fall, nacido en Kaolach (Senegal) el día 6 de mayo de 1949, hijo de Cohhe y de Adiara, soltero, profesor, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado para-

dero, expido la presente que firmo en Madrid, a 19 de mayo de 1983.

(B.—7.600)

JUZGADO NUMERO 16

En el juicio verbal de faltas núm. 1.414 de 1982, seguido en este Juzgado, por daños en accidente de circulación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de mayo de 1983.—El señor don Manuel Chacón Novel, Juez de Distrito número 16 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, seguidos por daños en accidente de circulación; como denunciante, Pablo García Gómez, mayor de edad y con domicilio en Madrid, calle de Villaamil, núm. 191; Enrique Curiel Asensio, mayor de edad y con domicilio en Móstoles, paseo de Goya, número 19; "Tecnialising, S. A.", que se encuentra en ignorado paradero, y Pedro Paredes Roncero, mayor de edad y con domicilio en la calle de López de Arande, número 24; y como denunciados, Nicolás Dragado Quintero, mayor de edad y con domicilio en Arévalo (Avila), calle del Dieciocho de Julio, número 25, y Nicolás Dragado Avilés, con domicilio en el mismo que el anterior...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Nicolás Dragado Quintero, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, con el resultado de daños, a la pena de 1.500 pesetas de multa, sufriendo en caso de impago tres días de arresto sustitutorio, pago de costas e indemnización a Pablo García Gómez en la cantidad de 96.159 pesetas, declarando responsable civil subsidiario a Nicolás Dragado Avilés. Se hace reserva de acciones civiles a la parte que se considere perjudicada.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel Chacón. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la sociedad denunciante "Tecnialising, S. A.", que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 11 de mayo de 1983.

(B.—7.601)

En el juicio verbal de faltas núm. 2.429 de 1980, seguido en este Juzgado por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de mayo de 1983.—El señor don Manuel Chacón Novel, Juez de Distrito número 16 de los de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, seguidos por daños, como denunciante, Isaac Gil Bravo, Félix Manso Muñoz, José Irlés Vicedo, Severino Rico del Río, Alberto Lacoma Pomar, Luis Carlos Szejfman Lotersztejn, Juan José Sánchez Iglesias, Agustín Puyana Ruiz, Mercedes Crespo López Valverde, "Domingo Ortega, Sociedad Anónima" y Adolfo Preus Corralero, todos ellos con domicilios en Madrid; y como denunciado, Gabino Ramírez Noval, nacido en Barros (Oviedo) el día 28 de mayo de 1951, hijo de Celestino y María, soltero, sin profesión, y que se encuentra en ignorado paradero...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Gabino Ramírez Noval, como autor responsable de una falta de daños intencionados, a la pena de 6.000 pesetas de multa, sufriendo en caso de impago doce días de arresto sustitutorio, pago de costas e indemnización a Félix Manso Muñoz en la cantidad de 1.500 pesetas, a José Irlés Vicedo en la cantidad de 2.500 pesetas, a Severino Rico del Río en la cantidad de 800 pesetas, a Luis Carlos Szejfman Lotersztejn en la cantidad de 800 pesetas, a Agustín Puyana Ruiz en la cantidad de 1.000 pesetas, a Mercedes Crespo López en la cantidad de 1.500 pesetas y a Adolfo Preus Corralero en la cantidad de 800 pesetas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notifica-

ción en forma a los denunciados José Irlés Vicedo y Luis Carlos Szejfman Lotersztejn, y al denunciado Gabino Ramírez Noval, que se encuentran en ignorados paraderos, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 18 de mayo de 1983.

(B.—7.602)

En el juicio verbal de faltas núm. 2.152 de 1982, seguido en este Juzgado por lesiones en agresión, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de mayo de 1983.—El señor don Manuel Chacón Novel, Juez de Distrito núm. 16 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, seguidos por lesiones en agresión, como denunciante, Fernando Jesús Fernández Domínguez, nacido en Huelva el día 25 de marzo de 1948, hijo de Fernando y de Rosa, casado, ingeniero, y con domicilio en López de Hoyos, núm. 299, y como denunciado Pedro Fernando Becerra Cely, nacido en Tunja, Boyaca (Colombia) el día 29 de junio de 1955, hijo de Luis y de Gilma, soltero, administrador, y cuyo último domicilio conocido lo fue en la calle de Lagasca, número 51, cuarto centro, actualmente en ignorado paradero...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Fernando Becerra Cely, como autor responsable de una falta de malos tratos de obra, a la pena de tres días de arresto menor y pago de costas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel Chacón. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Pedro Fernando Becerra Cely, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 4 de mayo de 1983.

(B.—7.457)

Juicio número 431 de 1982.—Lesiones, amenazas y daños.—Denunciados condenados Antonio Marín Díaz y Jacinto Mayoral Gómez.

Providencia.—Juez, señor Chacón Novel.—Madrid, a 5 de mayo de 1983.—Por recibida la anterior carta orden, acútese recibo. Dada cuenta y la sentencia dictada en este juicio, se declara firme la misma, y procedase a su ejecución. A tal efecto practíquese por el señor Secretario la oportuna tasación de costas, de la que se dará vista por término de tres días al señor Fiscal de Distrito y al obligado el pago Antonio Marín Díaz y Jacinto Mayoral Gómez. La cantidad fijada como indemnización civil devengará el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España, incrementado en dos puntos (Ley 77/1980, de 16 de diciembre).—Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe.

Tasación de costas

En cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede, la practico yo, el Secretario, ofreciendo el siguiente resultado:

Registro (D. C. 11, tarifa quinta), 50 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 40 pesetas; tramitación juicio (artículo 28, tarifa primera), 220 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa primera), 70 pesetas; primer reconocimiento médico forense (artículo 10, tarifa quinta (3), 840 pesetas; segundo y sucesivos reconocimiento médico forense (artículo 10, tarifa quinta (2), 220 pesetas; indemnización 9.000 pesetas; dietas salida y locomoción (D. C. cuarta), 500 pesetas; pólizas mutuales juicio y ejecución, 360 pesetas; reintegros del juicio y probables, 1.550 pesetas; costas del Juzgado de instrucción, 3.270 pesetas; gastos de giro envío dietas, 30 pesetas.—Total: 16.150 pesetas.

Importa la precedente tasación de costas las figuradas dieciséis mil ciento cincuenta pesetas, salvo error u omisión, más la cantidad de 2,50 pesetas diarias desde el día 30 de abril de 1983.

Madrid, a 5 de mayo de 1983.

(B.—7.457 bis)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas número 1.286 del año 1982, por lesiones perro, contra Alfonso González Riera, se ha dictado sentencia con fecha 21 de enero de 1982, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Alfonso González Riera, como autor de una falta de imprudencia con resultado de lesiones ya definida, a la pena de 1.100 pesetas de multa, reprobación privada y pago de las costas del juicio, e indemnización al perjudicado Luis Falcón Esteban en la cantidad de 2.000 pesetas por perjuicios.

Y para que conste y sirva de notificación a Alfonso González Riera, expido el presente en Madrid, a 12 de mayo de 1983.

(B.—7.609)

En el juicio de faltas número 818 del año 1981, por lesiones circulación, contra José María Pinto Plaza, se ha dictado sentencia con fecha 21 de enero de 1983, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado José María Pinto Plaza, y declarando de oficio las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Manuel Marcos Lantero Cortina, expido el presente en Madrid, a 18 de mayo de 1983.

(B.—7.610)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito número 19, bajo el número 2.454 de 1982, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 2 de febrero de 1983.—El señor don Eulogio García Fernández, Juez titular del Juzgado de Distrito número 19 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo, en virtud de denuncia de Doroteo Martín Pérez Martín, contra Alvaro Carbonell Díaz Varela, ambos de las demás circunstancias personales que constan en autos...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alvaro Carbonell Díaz Varela, en concepto de autor responsable de una falta de escándalo público, a la pena de 1.000 pesetas de multa, reprobación privada y abono de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eulogio García. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a Alvaro Carbonell Díaz Varela, nacido en Madrid el 29 de enero de 1953, hijo de Miguel y de Laura, y en paradero desconocido, expido el presente en Madrid, a 23 de mayo de 1983.

(B.—7.611)

JUZGADO NUMERO 21

En los autos de juicio verbal de faltas (A) número 1.535 de 1982, que se tramitan en este Juzgado por lesiones en agresión, causadas por Guillermo Magán Herrero a su esposa, Manuela Suárez, el día 22 de julio de 1982, ha recaído sentencia con fecha 4 de diciembre de 1982, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Guillermo Magán Herrero, con declaración de las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en forma a la lesionada Manuela Suárez Suárez y al denunciado Guillermo Magán Herrero, que se encuentran en paradero desconocido, expido la presente, que firmo en Madrid, a 17 de mayo de 1983.

(B.—7.459)

En los autos de juicio verbal de faltas (A) núm. 1.935 de 1982, que se tramitan en este Juzgado por lesiones en atropello, causadas por Rafael Díaz Bretones, el día 1 de octubre de 1982, a Guadalupe Montoya Jiménez, ha recaído sentencia con fecha 17 de enero de 1983, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Rafael Díaz Bretones, con declaración de las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en forma a la lesionada Guadalupe Montoya Ji-

ménez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Madrid, a 18 de mayo de 1983.

(B.—7.460)

En las actuaciones del juicio de faltas número 267 de 1983, seguidas por daños, en virtud de denuncia de Ramón Sancho López, contra Antonio Panizo Santos, se ha dictado en el día de ayer sentencia, con el siguiente

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Panizo Santos, como autor responsable de la falta indicada, a la pena de multa de 2.000 pesetas, con arresto sustitutorio de dos días para caso de impago y al abono de las costas del juicio, debiendo indemnizar a Ramón Sancho López en 9.200 pesetas por los daños causados al vehículo de su propiedad.

Y para que sirva de notificación en forma de dicha sentencia a Antonio Panizo Santos, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 19 de mayo de 1983.

(B.—7.463)

En las actuaciones del juicio verbal de faltas número 1.615 de 1982, seguidas por coacciones, en virtud de denuncia de Carlos Núñez Colado, contra Diego Palacios Sevilla, se ha dictado sentencia en el día de ayer, con el siguiente

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a Diego Palacios Sevilla, con declaración de las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en forma de tal sentencia a Carlos Núñez Colado, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 10 de mayo de 1983.

(B.—7.464)

En las actuaciones del juicio de faltas número 115 de 1981, seguidas por daños imprudencia, en virtud de denuncia de Serafín Pérez Franco, representante de la empresa "Martín, S. A.", contra Juan Bautista Sánchez, se ha dictado sentencia en el día de ayer, con el siguiente

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Bautista Sánchez, como autor responsable de la falta indicada, a la pena de multa de 1.500 pesetas, con arresto sustitutorio de dos días para caso de impago y al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación en forma de tal sentencia a Juan Bautista Sánchez, que se halla actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 10 de mayo de 1983.

(B.—7.465)

En las actuaciones del juicio verbal de faltas número 489 de 1980, seguido por daños, malos tratos y escándalo, seguidas por denuncia de Carlos Torregrosa Albiana, contra José Pina Mascaraque, se ha dictado sentencia con fecha 11 de octubre de 1982, que tiene el siguiente

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a José Pina Mascaraque, declarando de oficio las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación en debida forma de sentencia expresada al denunciado José Pina Mascaraque, que se halla en ignorado domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a 17 de mayo de 1983.

(B.—7.466)

En las actuaciones del juicio verbal de faltas número 262 de 1982, seguidas por daños, en virtud de denuncia de Alfonso Domínguez Benítez, contra Domingo García Hernández, se ha dictado sentencia con fecha 11 de octubre de 1982, con el siguiente

Fallo: Que debo condenar y condeno a Domingo García Hernández a la pena de 2.000 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado; a que indemnice a Alfonso Domínguez en la suma de 12.051 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación en forma de dicha sentencia a Domingo García Hernández, actualmente en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 17 de mayo de 1983.

(B.—7.467)

En las actuaciones del juicio verbal de faltas número 1.883 de 1980, seguido por lesiones de Manuel Sánchez Bote, al ser mordido por un perro, contra Ana Fran

Simpala, se ha dictado sentencia en fecha 30 de noviembre de 1981, con el siguiente

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ana Fran Simpala a la pena de 1.200 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado; a la reprobación privada, a que indemnice a Manuel Sánchez Bote en la suma de 1.000 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación de dicha sentencia a Ana Fran Simpala, que se halla en ignorado paradero y domicilio, expido la presente en Madrid, a 2 de mayo de 1983.

(B.—7.468)

En las actuaciones del juicio verbal de faltas número 1.330 de 1981, seguido por denuncia del Cabo 1.º de la Policía Nacional, carnet profesional 8471-N, contra Suzi Ehtesham y Ariane Ehtesham, se ha dictado sentencia en fecha 11 de octubre del año 1982, con el siguiente

Fallo: Que debo condenar y condeno a Suzi Ehtesham y Ariane Ehtesham a la pena de dos días de arresto, que cumplirán en el establecimiento penitenciario que corresponda y al pago de las costas del juicio por partes iguales.

Y para que sirva de notificación en forma de tal sentencia a Suzi Ehtesham y Ariane Ehtesham, que se hallan actualmente en ignorado domicilio y paradero en España, expido la presente en Madrid, a 17 de mayo de 1983.

(B.—7.469)

En las actuaciones del juicio verbal de faltas número 349 de 1981, seguido por malos tratos a Pilar Gilarranz Asenjo, contra Ramón Jerez Zarco, se ha dictado sentencia en fecha 19 de julio de 1982, con el siguiente

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Ramón Jerez Zarco, declarando de oficio las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación en forma de tal sentencia a Pilar Gilarranz Asenjo y Ramón Jerez Zarco, que se hallan en ignorado domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a 17 de mayo de 1983.

(B.—7.470)

Que en los autos de juicio de faltas (A) número 1.008 de 1982, que se tramita en este Juzgado por denuncia de Enrique Joaquín Plaza Moya, contra Jesús Rodríguez Marcos, siendo perjudicada "Iberia, Líneas Aéreas de España", por hurto, con fecha 25 de octubre de 1982 se dictó sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús Rodríguez Marcos a la pena de dos días de arresto, que cumplirá en el establecimiento penitenciario correspondiente; a que indemnice a "Iberia, Líneas Aéreas" en la suma de 464 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación en forma de dicha sentencia al denunciado Jesús Rodríguez Marcos, que actualmente se encuentra en ignorado paradero en España, expido la presente, que firmo en Madrid, a 17 de mayo de 1983.

(B.—7.471)

En las actuaciones del juicio verbal de faltas número 1.598 de 1982, seguidas por malos tratos y amenazas, en virtud de denuncia de Begoña Pilar Pérez Gallego, contra Antonio Cornejo Fuentes, se ha dictado sentencia con fecha 4 de octubre de 1982, que tiene el siguiente

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Antonio Cornejo Fuentes, declarando de oficio las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación en debida forma de tal sentencia a Antonio Cornejo Fuentes, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 17 de mayo de 1983.

(B.—7.472)

En los autos de juicio verbal de faltas número 302 de 1982, que se tramitan en este Juzgado por malos tratos entre María González Eitor y de otra parte Lorenzo Mendoza García, ha recaído sentencia con fecha 5 de julio de 1982, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a Lorenzo Mendoza García, declarando de oficio las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación en forma a María González Eitor y a Lorenzo Mendoza García, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Madrid, a 18 de marzo de 1983

(B.—7.473)

En los autos de juicio verbal de faltas número 964 de 1982, que tramita en este Juzgado por daños en accidente de circulación, ocurrido en esta capital, en la calle de Santa Engracia, el día 15 de marzo de 1982, siendo denunciante Ciriaco Ponco Moreno y denunciado Angel Gara Aliaga, que conducía el vehículo propiedad de "El Corte Inglés", se ha dictado sentencia con fecha 13 de septiembre de 1982, y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a Angel Gara Aliaga, declarando de oficio las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación al denunciado Angel Gara Aliaga, con domicilio desconocido, expido la presente, que firmo en Madrid, a 18 de mayo de 1983.

(B.—7.474)

En las actuaciones del juicio de faltas número 1.594 de 1980, seguido por daños, en virtud de denuncia de Manuel Rodríguez Grande, contra Enrique Varela Tormos y María José Navarro Pino, se ha dictado con fecha de ayer sentencia, con el siguiente

Fallo: Que debo condenar y condeno a Enrique Varela Tormos, como autor responsable de la falta indicada, a la pena de multa de 2.000 pesetas, con arresto sustitutorio de dos días para caso de impago y al abono de las costas del juicio, debiendo indemnizar a Manuel Rodríguez Grande en la cantidad de 8.623 pesetas por los daños de su vehículo. Que debo de absolver y absuelvo libremente a María José Navarro Pino.

Y para que sirva de notificación en forma de dicha sentencia al condenado Enrique Varela Tormos, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 10 de mayo de 1983.

(B.—7.475)

En las actuaciones del juicio verbal de faltas número 1.701 de 1981, seguidas por daños imprudencia, en virtud de denuncia de José María García de Mora, contra Juan Blanco Berrocal, y como responsable civil subsidiario Raimundo Blanco Berrocal, se ha dictado sentencia con fecha 18 de mayo de 1982, que tiene el siguiente

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Blanco Berrocal a la pena de 2.000 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado; a que indemnice a José María García de Mora en la suma de 21.480 pesetas y al pago de las costas del juicio. Siendo responsable civil subsidiario Raimundo Blanco Berrocal.

Y para que sirva de notificación en forma de tal sentencia a Juan Blanco Berrocal y Raimundo Blanco Berrocal, que se hallan en ignorado domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a 17 de mayo de 1983.

(B.—7.476)

En las actuaciones del juicio verbal de faltas número 2.045 de 1981, seguidas por lesiones y daños, siendo denunciante Antonio Corros Ramos y como denunciados Alfonso Pérez Plaza y Ramón Pérez Zarco, se ha dictado sentencia con fecha 4 de octubre de 1982, que tiene el siguiente

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alfonso Pérez Plaza a la pena de 2.000 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado; a que indemnice a Antonio Corros Ramos en la suma de 4.200 pesetas y al pago de la mitad de las costas. Y debo absolver y absuelvo libremente a Ramón Pérez Zarco, declarando de oficio la otra mitad de las costas.

Y para que sirva de notificación en forma de tal sentencia a Ramón Pérez Zarco, que se halla en ignorado domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a 17 de mayo de 1983.

(B.—7.477)

En las actuaciones del juicio de faltas número 1.730 de 1982, seguidas por daños, en virtud de denuncia de Francisco López Moreno, contra María Luisa Ca-

rretero Collado, se ha dictado con fecha de ayer sentencia, que tiene el siguiente

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Luisa Carretero Collado, como autora responsable de la falta indicada, a la pena de multa de 1.500 pesetas, con arresto sustitutorio de dos días para caso de impago, y al abono de las costas del juicio, debiendo indemnizar a Francisco López Moreno en la cantidad de 19.450 pesetas por los daños ocasionados al vehículo de su propiedad.

Y para que sirva de notificación en forma de dicha sentencia a María Luisa Carretero Collado, que actualmente se halla en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 17 de mayo de 1983.

(B.—7.494)

En las actuaciones del juicio verbal de faltas número 37 de 1983, seguidas por daños, en virtud de denuncia de Rafael Mantas Posada y Juan Zozaya Stabel-Hansen, contra José Osa Ndongo y María del Carmen Martínez Rey, se ha dictado sentencia en fecha de ayer, con el siguiente

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Osa Ndongo y a María del Carmen Martínez Rey, como autores responsables de la falta indicada, a la pena de multa de 2.000 pesetas a cada uno de ellos, con arresto sustitutorio de dos días para cada uno en caso de impago, y al abono de las costas del juicio por mitad, debiendo indemnizar a Rafael Mantas Posadas por iguales parte en la cantidad de 13.000 pesetas por los daños causados en la pensión de su propiedad.

Y para que sirva de notificación en forma de dicha sentencia a José Osa Ndongo y María del Carmen Martínez Rey, que se hallan actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 17 de mayo de 1983.

(B.—7.495)

JUZGADO NUMERO 23

Doña María Luz López Aparicio, licenciada en Derecho y Secretaria del Juzgado de Distrito número 23 de Madrid.

Doy fe: Que en la Secretaría de mi cargo se custodia juicio de faltas número 382 de 1983, en el que se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de mayo de 1983.—La señora doña Susana Salvador Gutiérrez, Juez de Distrito titular del número 23 de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas seguido entre partes, de la que una es el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de la otra, y como denunciante, Pablo Morena Pérez, mayor de edad, casado, conductor, de esta vecindad, y denunciado, Alejandro Orgoitia Soriano, mayor de edad, en desconocido paradero, por supuesta falta de estafa...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Alejandro Orgoitia Soriano, como responsable de una falta de estafa, a la pena de quince días de arresto menor, a que indemnice a Pablo Morena López en la suma de 5.220 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado en el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación a Alejandro Orgoitia Soriano, en desconocido paradero, mediante la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 20 de mayo de 1983.

(B.—7.617)

Doña María Luz López Aparicio, licenciada en Derecho y Secretaria del Juzgado de Distrito número 23 de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.577 de 1981, por daños por imprudencia, en el que se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de mayo de 1983.—La señora doña Susana Salvador Gutiérrez, Juez de Distrito titular del número 23 de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de

juicio de faltas seguido entre partes, de la que una es el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de la otra, y como denunciante, Miguel Domínguez Díaz, mayor de edad, vecino de Leganés, y denunciado, Martín Novas Fernández, mayor de edad, con domicilio desconocido, por supuesta falta de daños, por imprudencia...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Martín Nova Fernández, como responsable de una falta de daños por imprudencia, a la pena de 2.000 pesetas de multa, a que indemnice a Miguel Domínguez Díaz en la suma de 5.800 pesetas y al pago de las costas del juicio. Caso de impago de la multa impuesta sufrirá el condenado el arresto sustitutorio de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado en el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación a Martín Moya Fernández, en desconocido paradero, mediante la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 20 de mayo de 1983.

(B.—7.618)

Doña María Luz López Aparicio, licenciada en Derecho y Secretaria del Juzgado de Distrito número 23 de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 95 de 1983, por daños por imprudencia, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de mayo de 1983.—La señora doña Susana Salvador Gutiérrez, Juez de Distrito titular del número 23 de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas seguido entre partes, de la que una es el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de la otra, como denunciante, Juan José García Romero, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Leganés, y denunciado, Luis de Casa, de circunstancias personales desconocidas, así como su domicilio, por supuesta falta de daños por imprudencia...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Luis de Casa, como responsable de una falta de daños por imprudencia, a la pena de 2.000 pesetas de multa, a que indemnice a Juan José García Romero en la suma de 31.600 pesetas y al pago de las costas del juicio. Caso de impago de la multa impuesta sufrirá el condenado el arresto sustitutorio de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado en el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación a Luis de Casa, en desconocido paradero, mediante la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 20 de mayo de 1983.

(B.—7.619)

JUZGADO NUMERO 26

Doña Susana Salvador Gutiérrez, Juez de Distrito sustituto núm. 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 2.496 de 1982, se siguen autos de juicio verbal de faltas, por daños, a Antonio Salas y Angel Francisco, contra Pedro, digo, contra Herbert Navarro Chipoco, el cual se encuentra en ignorado paradero, en los que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Herbert Navarro Chipoco, declarando de oficio las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. (Siguen las firmas).

Y para que conste y sirva de notificación a Herbert Navarro Chipoco, lo expido en Madrid, a 16 de mayo de 1983.

(G. C.—6.453) (B.—7.503)

Doña Susana Salvador Gutiérrez, Juez de Distrito sustituto núm. 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el núm. 809 de 1982, se siguen autos de juicio verbal de faltas, por la de lesiones, a Carmen Guerrero Montejano, la cual se encuentra en ignorado paradero, contra Eloy Guareño Terrón, en los que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Eloy Guareño Terrón, declarando de oficio las costas de este juicio. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. (Siguen las firmas).

Y para que conste y sirva de notificación a Carmen Guerrero Montejano, lo expido en Madrid, a 16 de mayo de 1983.

(G. C.—6.446) (B.—7.496)

Don Pablo Villanueva Santamaría, Juez del Juzgado de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.181 de 1982, se siguen autos de juicio verbal de faltas, por lesiones imprudencia, a Richard Hunt, y contra Florencio Sanz Salido, que se encuentra en ignorado paradero, en cuyos autos ha recaído la sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Florencio Sanz Salido, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Richard Hunt, lo expido en Madrid, a 16 de mayo de 1983.

(G. C.—6.447) (B.—7.497)

Don Pablo Villanueva Santamaría, Juez del Juzgado de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 173 de 1982, se siguen autos de juicio verbal de faltas, por lesiones, a Carlos Alvarez García, en ignorado paradero, y contra Venancio Fernández Salazar, en cuyos autos ha recaído la sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Carlos Alvarez García y Venancio Fernández Salazar, declarando de oficio las costas del juicio. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Carlos Alvarez García, lo expido en Madrid, a 16 de mayo de 1983.

(G. C.—6.448) (B.—7.498)

Don Pablo Villanueva Santamaría, Juez del Juzgado de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 548 de 1982, se siguen autos de juicio verbal de faltas, por daños imprudencia, a Pedro Luis Galilea, y como perjudicado el Estado, y contra Carlos Alberto Gómez Iglesias, que se encuentra en ignorado paradero, en cuyos autos ha recaído la sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Carlos Alberto Gómez Iglesias, declarando de oficio las costas del juicio. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Carlos Alberto Gómez Iglesias, lo expido en Madrid, a 16 de mayo de 1983.

(G. C.—6.449) (B.—7.499)

Don Pablo Villanueva Santamaría, Juez del Juzgado de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 617 de 1982, se siguen autos de juicio verbal de faltas, por lesiones, a José Barragán Vaca, y contra Angel González González, que se encuentra en ignorado paradero, en cuyos autos ha recaído la sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo

libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Angel González y José Barragán Vaca, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a José Barragán Vaca y a Angel González González, lo expido en Madrid, a 16 de mayo de 1983.

(G. C.—6.450) (B.—7.500)

Doña Susana Salvador Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.510 de 1982, se siguen autos de juicio verbal de faltas, por la de daños imprudencia, a Agustín Camacho Useda, contra Eulogio Andrés Andrés, que se encuentra en ignorado paradero, en los que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Eulogio Andrés Andrés, como autor responsable de una falta de imprudencia, a la pena de 1.000 pesetas de multa, que abonará en el término de cinco días, y de no hacerlo sufrirá quince días de responsabilidad personal subsidiaria en la cárcel; a que indemnice a Agustín Camacho Useda en la cantidad de 27.956 pesetas y al pago de las costas de este juicio, declarándose la responsabilidad civil para el pago de las indemnizaciones en los hermanos Alfonso y José Fernández Martín. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. (Siguen las firmas).

Y para que conste y sirva de notificación a Eulogio Andrés Andrés, lo expido en Madrid, a 16 de mayo de 1983.

(G. C.—6.451) (B.—7.501)

Doña Susana Salvador Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 68 de 1983, se siguen autos de juicio verbal de faltas, por hurto, a Pablo Alberto Santamaría, contra Pedro Alberto Santamaría, contra Pedro Luis Castro Garmendia, los cuales se encuentran en ignorado paradero, en los que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro Luis Castro Garmendia, como autor criminal y civilmente responsable de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. (Siguen las firmas).

Y para que conste y sirva de notificación a Pablo Alberto Santamaría y Pedro Luis Castro Garmendia, lo expido en Madrid, a 16 de mayo de 1983.

(G. C.—6.452) (B.—7.502)

JUZGADO NUMERO 28

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Distrito número 28 de Madrid, en las diligencias de juicio de faltas número 1.177 de 1983, por daños sufridos por varios vehículos, entre ellos el "Seat"-850, matrícula M-1851-I, propiedad de Fernando Sanchidrián Montoiro, cuando se encontraban estacionados sobre las veintitrés horas del día 21 de diciembre de 1982, en la Ciudad de Los Angeles, de esta Villa, se cita al perjudicado Fernando Sanchidrián Montoiro, nacido en Casillas (Avila) el día 20-10-1947, hijo de Inocencio y de Victoria, casado, empleado, que tenía su domicilio en la calle de Portolagos, número 7, de Alcorcón (Madrid), de donde se ausentó, desconociéndose el paradero y domicilio que posea en la actualidad, para que el día 14 de julio de 1983, a las diez y treinta horas, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número 42, planta baja, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, y bajo apercibimiento que de no verificarlo sin causa justificada le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste, sirva de citación en forma legal al perjudicado Fernando Sanchidrián Montoiro, y para su publi-

cación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 26 de mayo de 1983.

(B.—7.478)

JUZGADO NUMERO 32

El señor don Javier de la Hoz de la Escalera, Juez de Distrito titular de este Juzgado número 32 de los de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 697 de 1983, seguidas en éste, sobre supuesto hurto, en las que aparece como denunciado Mimon Hamed Mohamed, sin domicilio conocido, y en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 24 de mayo de 1983, cuya parte dispositiva dice como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al denunciado Mimon Hamed Mohamed, declarando de oficio las costas procesales causadas — Javier de la Hoz. (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado, en ignorado paradero, Mimon Hamed Mohamed, expido la presente en Madrid, a 24 de mayo de 1983.

(B.—7.481)

El señor don Javier de la Hoz de la Escalera, Juez de Distrito titular de este Juzgado número 32 de los de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 137 de 1983, seguida en éste, sobre malos tratos, en las que aparece como denunciante Javierra Galindo Romero, mayor de edad, soltera, pensionista, y en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 25 de mayo de 1983, cuya parte dispositiva dice como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Manuel Jainez Aquiles, declarando de oficio las costas procesales causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Javier de la Hoz. (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—María José Gandasegui. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Javierra Galindo Romero, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 25 de mayo de 1983.

(B.—7.482)

TORREJON DE ARDOZ

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 677 de 1981, seguido en este Juzgado por lesiones en riña, en el que es parte implicada Diego Carrillo Palomares, se expide el presente a fin de que la sentencia recaída le sea notificada en legal forma al mismo, y que literalmente dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Juan Guerrero Peral y a Diego Carrillo Palomares a la pena de 1.000 pesetas de multa, sustitutivas en caso de impago de un día de arresto menor y pago de las costas del juicio por mitad.

Y para que sirva de notificación al denunciado, se expide el presente en Torrejón de Ardoz, a 20 de mayo de 1983.

(G. C.—6.407) (B.—7.364)

ALCAZAR DE SAN JUAN

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención del penado Emilio Villanueva Alonso, de cuarenta y seis años de edad, de estado soltero, vecino que fue de Madrid, calle de Ferraz, número 12, natural de Tetuán, pensionista, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla dos días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 284 de 1982, por perturbar el orden público por embriaguez, poniéndose, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se pone el presente en Alcazar de San Juan, a 20 de mayo de 1983.

(G. C.—6.405) (B.—7.362)